



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

<b>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</b>	<b>AÑO V – N°217</b> <b>Río Tercero (Cba.), 29 de septiembre de 2011</b> <b>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</b>
----------------------------------	---

DECRETOS

DECRETOS N°850-851-852/2011- NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 853/2011

RÍO TERCERO, 03 de junio de 2011.

**VISTO:** Los términos de la Ordenanza N° Or. 3353/2011 C.D., referida a disponer que cuando el monto del crédito original reclamado en juicio por la Municipalidad no exceda la suma de \$40.000. la designación del Martillero interviniente, será a propuesta de la Municipalidad, conforme las condiciones contractuales que establezca el Departamento Ejecutivo; y se declara la adhesión Municipal al Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Ley Pcial. N° 6006 y sus reformas), referido a la materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde que dicha normativa legal, sea reglamentada para su puesta en ejecución;

Que resulta necesario que la Municipalidad de Río Tercero cuente con un servicio de martilleros que permita gestionar con agilidad los créditos en procura judicial, pero que dicho servicio no ocasione la dispersión de causas de bajo monto en varios profesionales martilleros, con abandono de las de bajo monto, MOTIVADAS POR LA BAJA RENTABILIDAD, y necesidad del profesional de obtener una retribución digna;

Que es recomendable que los martilleros afectados al servicio del Fisco Municipal se domicilien en la misma Ciudad, a fin de poder mantener una mayor velocidad de comunicación y ejecución;

Que evite que el Municipio deba afrontar los gastos iniciales conducentes a una eventual subasta, atento la organización administrativa que implica un entorpecimiento en la gestión de las causas judiciales;

Que se debe dar cumplimiento a las normas de la Ley de Martillero y Corredores Públicos, la cual en su art. 44 establece la obligación de designar por sorteo los martilleros en causas que el Fisco Municipal sea parte, obligación de la cual se encuentra eximida esta Municipalidad en razón de la Ordenanza que se reglamenta, limitado al monto de causas de un capital de hasta la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGLAMÉNTASE los términos de la Ordenanza N° Or. 3353/2011 C.D., estableciéndose lo siguiente:

Art.1º)- CONFECCIÓNESE un listado de Martilleros Judiciales con asiento en esta ciudad de Río Tercero por parte del Señor Jefe de Procuración, conforme las necesidades del servicio, con conocimiento del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, de la Décima Circunscripción Judicial; los cuales deberán contar con una antigüedad mínima en la matrícula profesional de dos años y prestar conformidad con los términos del presente Decreto.

Art.2º)- Una vez efectuada la lista y suscriptas las aceptaciones por parte de los designados, se procederá a dictar Decreto de designación.

Art.3º)- Los designados permanecerán en esta condición hasta que sean removidos o renuncien.

Art.4º)- Establecer que los martilleros que sean nominados como Martilleros Municipales, pueden ser removidos como tales por el Gobierno Municipal, circunstancia que no dará derecho alguno en contra de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.5º)- El Señor Jefe de Procuradores asignará las causas en estado de ejecución de sentencia, procurando mantener igualdad de cantidad de expedientes y similitud de montos iniciales de demanda.- La baja de causas encomendadas por cobro, o por resultar incobrables deberán ser compensadas con nuevas designaciones a los fines de mantener la paridad inicial.

Art.6º)- Los martilleros al aceptar el cargo conferido en las actuaciones judiciales, toman a su exclusivo cargo y riesgo, todo gasto, costa y coste, tanto judicial, como extrajudicial, que su actuación irrogue; los que tendrá derecho a repetir del demandado, conjuntamente con sus honorarios; y en proporción directa al recupero del monto adeudado a la parte actora, con más costas y honorarios de los procuradores.

Art.7º)- El Martillero no podrá efectuar acto de subasta, o secuestro de bienes, de no contar con autorización expresa del Departamento Ejecutivo.

Art.8º)- El Martillero soportará de conformidad con cualquier quita, espera o novación que realizará el actor, aplicando iguales disminuciones de modo proporcional, a sus honorarios profesionales.

Art.9º)- El Martillero renuncia a la facultad de perseguir sus honorarios y gastos, a título personal, quedando a las resultas de la decisión y recupero del crédito principal por parte la Municipalidad.

Art.10º)- El Martillero no podrá aceptar suma alguna de dinero por ningún concepto, debiendo procederse a todo pago por medio de la Municipalidad, la cual efectuará las pertinentes liquidaciones al profesional. El incumplimiento de este artículo implica responsabilidad a favor del Fisco Municipal por la suma doblada de los importes percibidos.

Art.11º)- Es obligación del Martillero presentar planilla semanal de movimientos y/o actuaciones realizados en las causas que haya aceptado el cargo a la oficina del Departamento de Procuración, el cual lo cargará en el sistema informático de gestión.

Art.12º)- En el supuesto de revocación de la designación por parte de la Municipalidad, el Martillero tendrá derecho a presentar planillas de gastos y honorarios devengados al Tribunal, la que una vez aprobada, integrará las costas, a fin de ser solventada por el demandado, conforme los términos de este Decreto. La falta de presentación de la planilla en el término de quince días de la revocatoria, importa renuncia a derecho de recupero de gastos y honorarios.

Art.13º)- El Martillero deberá elevar informe cuando estime una causa resulte incobrable, a fin de su archivo, implicando la renuncia a todo reclamo dinerario en contra de las partes en juicio.

Art.14º)- En el supuesto de moratorias, el martillero se deberá sujetar a los términos de espera y quita de intereses. En estos casos se dará prioridad de cobro, con los primeros pagos al recupero de gastos de justicia y gastos incurridos por el martillero.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 854/2011

RÍO TERCERO, 03 de junio de 2011.

VISTO: El Memorandum N° 55/2011 proveniente de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad de Río Tercero, referido a que el Agente Sr. Daniel Germán Oviedo, Leg. 1106, no se reintegró a su puesto de trabajo luego del período de vacaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Servicios comunicara mediante Memorandum N° 055/2011 que el agente Daniel Germán OVIEDO - Legajo N° 1105, personal contratado, ha incurrido en cuatro (4) inasistencias injustificadas al no reintegrarse a sus tareas al finalizar su período de Licencia;

Que todo agente está obligado a prestar en forma personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;

Que es obligación concurrir a su puesto de trabajo y en caso de no hacerlo le compete la obligación de justificar los motivos de su inasistencia;

Que en el caso de autos el Sr. Oviedo no justificó su inasistencia a su puesto de trabajo los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011, por lo que ha incumplido las obligaciones a su cargo;

Que todo agente municipal es directo y personalmente responsable de las faltas que cometa;

Que el art. 54 de la Ordenanza N° 494/88 Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal establece lo siguiente: "Son causas para aplicar las medidas disciplinarias enunciadas en los inc. a) y b) del art. 52: b) Inasistencias Injustificadas. Es por ello que es procedente el pedido de la Secretaria de Hacienda de que se le aplique al Sr. Daniel Germán Oviedo cinco (5) días de suspensión. Que conforme al art. 58 de dicho precepto normativo las suspensiones de hasta cinco (5) días o requieren sumario previo.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- APLÍQUESE al Sr. Daniel Germán OVIEDO - Leg. 1106, la sanción disciplinaria de cinco (5) días de suspensión sin asistencia al trabajo, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por incumplimiento de las obligaciones que surgen del Art. 54\*) inc. b) de la Ordenanza N° 494/88 Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos a los fines de su cumplimiento.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 855 /2011

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: El desarrollo de un Programa de enseñanza de la lengua y cultura italiana en escuelas, instrumentado en el marco del hermanamiento con la ciudad de Carmagnola, Italia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo comprende el dictado de actividades de práctica de la lengua, y se desarrolla en establecimientos de nivel primario y secundario;

Que participaran de estas prácticas cuatro instructores, de acuerdo a lo informado por los establecimientos educacionales;

Que se ha dispuesto abonar un aporte comprensivo de todo gasto, por elementos para las prácticas y traslados, de las sumas de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil) a cada instructor, pagadero en una (1) cuota de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) y dos (2) cuotas de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) cada una;

Que los establecimientos educacionales donde se desarrollan las actividades, elevarán informe que acredite la realización de estas prácticas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE una colaboración económica destinada a la cobertura de gastos por elementos para prácticas y gastos de traslados, a los instructores que se participan del Programa de enseñanza de la lengua y cultura italiana en escuelas, instrumentado en el marco del hermanamiento con la ciudad de Carmagnola, Italia, de conformidad al siguiente detalle, debiendo acreditarse previo a cada pago informe del establecimiento donde se realice la práctica, que acredite su realización:

INSTRUCTOR	DOCUMENTO	1* CUOTA	2* CUOTA	3* CUOTA
ALICIA NOEMÍ GIMÉNEZ	12.115.105	\$ 4.000.-	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-
HILDA ROCCIA	10.251.292	\$ 4.000.-	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-
DIANA ESTHER CARRA	11.137.996	\$ 4.000.-	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-
CESILIA ESTER MORIELLI	16.468.312	\$ 4.000.-	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.42) Gastos Programas Hermanamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N\* 856/11**

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena- DNI N\* 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena- DNI N\* 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

**DECRETO N\* 857/11**

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CARRANZA, Valvina Paz- DNI N\* 5.458.210, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2010 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CARRANZA, Valvina Paz, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARRANZA, Valvina Paz- DNI N\* 5.458.210, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2010 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

**D E C R E T O N\* 858/11**

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GODOY, Carlos Sebastián- DNI N\* 26.193.157, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui 596- B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GODOY, Carlos Sebastián, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. GODOY, Carlos Sebastián- DNI N\* 26.193.157, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui 596- B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

**D E C R E T O N\* 859/11**

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CORDOBA, Susana Marisa- DNI N\* 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja 2346- B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CORDOBA, Susana Marisa, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. CORDOBA, Susana Marisa - DNI N\* 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja 2346- B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

**D E C R E T O N\* 860/11**

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CAMPOS, Lorena Paola- DNI N\* 32.514.967, con domicilio en calle B. Roldan N°1888 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CAMPOS, Lorena Paola, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 6 (seis) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 6 (seis) meses, a favor de el/la Sr./ra. CAMPOS, Lorena Paola- DNI N\* 32.514.967, con domicilio en calle B. Roldan N°1888 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 861/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CABALLERO, Yanina Elizabeth- DNI N\* 31.956.956, con domicilio en calle A. Olmos N° 742 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CABALLERO, Yanina Elizabeth, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CABALLERO, Yanina Elizabeth- DNI N\* 31.956.956, con domicilio en calle A. Olmos N° 742 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 862/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZALEZ, Cristina Alejandra- DNI N\* 26.808.433, con domicilio en calle Vieytes N° 65 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Cristina Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de elementos – bienes muebles dañados por la lluvia acaecida el día 11.03.2011;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) , a favor de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Cristina Alejandra- DNI N\* 26.808.433, con domicilio en calle Vieytes N° 65 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de elementos – bienes muebles dañados por la lluvia acaecida el día 11.03.2011.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 863/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARBALLO, Valeria Ceferina- DNI N° 26.970.859, con domicilio en calle C. Pringles N° 1071 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CARBALLO, Valeria Ceferina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 4 (cuatro) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 4 (cuatro) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARBALLO, Valeria Ceferina- DNI N° 26.970.859, con domicilio en calle C. Pringles N° 1071 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 864/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Daniela Andrea- DNI N° 33.264.444, con domicilio en calle M. Fragueiro s/n – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Daniela Andrea, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 4 (cuatro) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 4 (cuatro) meses, a favor de el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Daniela Andrea- DNI N° 33.264.444, con domicilio en calle M. Fragueiro s/n – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 865/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BARRIONUEVO ACOSTA, Estefanía Noelia- DNI N° 34.218.911, con domicilio en calle Los Andes N° 2065 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BARRIONUEVO ACOSTA, Estefanía Noelia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BARRIONUEVO ACOSTA, Estefanía Noelia- DNI N\* 34.218.911, con domicilio en calle Los Andes N° 2065 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 866/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TORRES, José Luis - DNI N\* 14.050.064, con domicilio en calle G.Marconi N° 1496 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. TORRES, José Luis , constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el período de siete (07) meses;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el período de siete (07) meses, a favor de el/la Sr./ra. TORRES, José Luis - DNI N\* 14.050.064, con domicilio en calle G.Marconi N° 1496 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hijo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 867/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RESTIVO, Miriam Graciela- DNI N\* 35.893.893, con domicilio en calle A. Guaycurarí N° 296 – B° Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RESTIVO, Miriam Graciela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. RESTIVO, Miriam Graciela- DNI N\* 35.893.893, con domicilio en calle A. Guaycurarí N° 296 – B° Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 868/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MÓNZON, María Emilia- DNI N\* 36.643.074, con domicilio en calle Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MÓNZON, María Emilia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. MÓNZON, María Emilia- DNI N\* 36.643.074, con domicilio en calle Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 869/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SOSA, Claudia Ceferina- DNI N\* 26.508.866, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 438 – Casa N°43 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SOSA, Claudia Ceferina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 3 (tres) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 3 (tres) meses, a favor de el/la Sr./ra. SOSA, Claudia Ceferina- DNI N\* 26.508.866, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 438 – Casa N°43 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 870/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERRARI, Carina Edit- DNI N\* 34.278.452, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 295 – Dpto. Int. – B° Intendente Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERRARI, Carina Edit, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERRARI, Carina Edit- DNI N\* 34.278.452, con domicilio en calle



Río de Janeiro N° 295 – Dpto. Int. – B° Intendente Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 871/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ACOSTA, Ramona Margarita- DNI N° 11.458.523, con domicilio en calle Río Cuarto N° 1376 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ACOSTA, Ramona Margarita, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ACOSTA, Ramona Margarita- DNI N° 11.458.523, con domicilio en calle Río Cuarto N° 1376 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 872/11

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CHIAPERO, Ramón Ángel- DNI N° 17.111.973, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CHIAPERO, Ramón Ángel, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CHIAPERO, Ramón Ángel- DNI N° 17.111.973, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 873/2011

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2011.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N° 25.082.075, solicitando un aporte económico para solventar parte de los gastos del próximo Rally en Río Tercero, previsto para los días 2, 3, y 4 de Septiembre/11 fecha puntuable del Campeonato Cordobés de Rally;

CONSIDERANDO:

Que este evento, adquiere una importante relevancia para nuestra Ciudad, ya que motiva la convocatoria no solo de aficionados a esta disciplina, sino un movimiento importante de público, del ámbito local, regional y provincial, con el consecuente alcance a la actividad comercial de Río Tercero;

Que la competencia se encuentra bajo la organización de la Asociación Cordobesa de Regularidad de Rally (ACRYR), bajo la tutoría y fiscalización de la Federación Cordobesa de Automovilismo, y el trabajo de organizadores locales;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil), abonado en cinco (05) cuotas mensuales de \$5.000. (Pesos cinco mil) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil), abonado en cinco (05) cuotas mensuales de \$5.000. (Pesos cinco mil) cada una, al Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N\* 25.082.075, para abonar parte de los gastos que demanda la realización del próximo Rally en Río Tercero, previsto para los días 2, 3, y 4 de Septiembre/11 fecha puntuable del Campeonato Cordobés de Rally. Deberán presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- Los organizadores del Rally en Río Tercero representados por el Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N\* 25.082.075 deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos establecidos por Ordenanza N\* 3244/2010, en la forma y plazos allí establecidos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 874/2011**

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 08/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Junio/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	150,000	20,000	170,000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	250,000	35,000	285,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	80,000	30,000	110,000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS - REC. TERC.	300,000	100,000	400,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	400,000	20,000	420,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	550,000	20,000	570,000
1.3.05.02.3.42	GASTOS PROGRAMAS HERMANAMIENTO	20,000	30,000	50,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	150,000	14,000	164,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	1,300,000	200,000	1,500,000
2.1.08.01.1.38	OBRA C.CUNETETA T BADENES B° CASTAGNINO	1,000,000	100,000	1,100,000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES			

	EDIFICIOS MUNICIPALES	150,000	50,000	200,000
			619,000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	65,000	20,000	45,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	185,000	165,000	20,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	250,000	20,000	230,000
1.3.05.02.3.33	APOYO PROG. CARRERA DE ENFERMERIA	10,000	7,000	3,000

1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	525,000	3,000	522,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5,000	4,000	1,000
1.3.05.02.3.41	APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS	60,000	27,000	33,000
1.3.06.01.1	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10,000	9,000	1,000
2.1.07.13	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	135,000	4,500	130,500
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	10,000	9,500	500
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	350,000	50,000	300,000
2.1.08.01.1.15	PLAZAS Y PASEOS	1,050,000	300,000	750,000
			619,000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$ 145.290.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 145.290.500</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 145.290.500
Partidas a Incrementar	\$ 619.000
Partidas a Disminuir	\$ 619.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 145.290.500</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$ 400.000
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$ 7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$ 600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 145.290.500</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 875/2011**

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.06.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3363/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. JORGE OSCAR CASCONI .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 876/2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.06.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3364/2011-C.D., por la que se donan lotes de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado, ubicados en el Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Pcia. de Córdoba, a favor de: 1) BISSIO, Oscar Adolfo; 2) BONO, Liliana del Valle; 3) BUSTAMANTE, Nicolás Bernabé y CABRAL, Ana Cristina; 4) CARRANZA, Alicia del Carmen; 5) CENTURION, Héctor Santiago y USAI CHAVEZ, Claudia Alejandra; 6) DITELLA, Viviana del Valle; 7) GODOY, Robert Juan; 8) GONZALEZ, Eberto, y CRAGNOLINI, Elba Patricia; 9) IGLESIAS, Sergio Domingo, y RE, Sonia Patricia; 10) LOPEZ, Gladys Esther, UYUA, Diego Jesús, UYUA, Gladys Lucrecia María, y UYUA, Cristian Bernardo; 11) PONCE, Luis Gabriel; 12) RIVERA, Américo Rafael y RIVERA, Héctor Hugo; 13) ROSA, Sergio Alejandro, y OVIEDO, Griselda Teresa; 14) TISERA, Gladys Susana, NEYRA, Esteban Nahuel, NEYRA, Casandra Belén y NEYRA, Daniel Adolfo; 15) VASALLO, Agustín Marcelo y GUDIÑO, María de las Mercedes; 16) VELEZ, Vilma Viviana; 17) VELEZ, Walter Fabián, VELEZ, Carla Viviana, VELEZ, Karina Soledad, VELEZ, Marysol Alejandra, VELEZ, Mariana Paola, VELEZ, Federico Agustín; 18) VILLAFañe, Cecilia Antonia.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 877/2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.06.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3365/2011-C.D., por la que se crea el programa educativo “MANEJO CORRECTO DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS”.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 878/2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.06.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3366/2011-C.D., por la que se otorga a la empresa AREZZO S.A., exención de la contribución establecida en la Ordenanza N°Or.3297/2010-C.D. y 3298/2010-C.D. – Ordenanza General Impositiva y Ordenanza Tarifaria respectivamente, en el Título II – Contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, por el término de diez (10) años, aplicables a partir del inicio de actividades en la Planta Frigorífica ubicada en el predio donado por la Municipalidad de Río Tercero, siempre que se ejerza actividad productiva en el predio..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 879/2011

RÍO TERCERO, 06 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3367/2011-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla a OSSES, Juan Martín – Legajo N°00080280 .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 880/2011

RÍO TERCERO, 06 de junio de 2011.

VISTO: La solicitud de cesión de terreno presentada por la Sra. Patricia Ester ALTAMIRANO - DNI N°24857614;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Patricia Ester ALTAMIRANO - D.N.I.N°24857614, con domicilio actual en Angel V. Peñaloza 2341 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Lavalleja 2395, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03 S01 M050 P01 Mza. 36 Lote 01
MEDIDAS	10,53 x 30,00 m.
SUPERFICIE	317,25 m2. – Trescientos diecisiete metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 050 P 32 Mza 36 Lote 32 Este: C 03 S 01 M 050 P 02 Mza 36 Lote 02 Oeste: Calle Fray Luis Beltrán
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Dominio 23776 Folio 34001 Tomo 4 Año 1977
CUENTA N°	3301-09556149

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 881/2011

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2010.

VISTO: Los trabajos de Cerramiento del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que estos trabajos serán cubiertos con los recursos emergentes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas correspondiente a los ingresos provenientes de las obligaciones generadas por la Ordenanza Tarifaria N\* 3298/2010 C.D. - Art. 6;

Que es necesario registrar a través de la Tesorería Municipal el destino de dicha previsión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-REGÍSTRESE la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – art. 6º de la Ordenanza Tarifaria N\* 3298/2010 – C.D., para el pago de trabajos de Cerramiento del Polideportivo Municipal, hasta cubrir todos los gastos generados por dicha obra, y los gastos serán Imputados a las Partidas presupuestarias Egresos 2.1.08.01.1.07) Obras Polideportivo Municipal y 2.1.08.01.2.11) Obras Polideportivo Municipal.

Art.2º)- GÍRESE a la Secretaria de Hacienda a los fines correspondientes.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 882/2011

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2011.

VISTO: Los términos de la Resolución N\* 001786/2011, de fecha 17.05.2011 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda al Sr. FERREYRA, Antonio Andrés - DNI N\* 6.605.124, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.05.2011, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 31.05.2011, al Sr. FERREYRA, Antonio Andrés - DNI N\* 6.605.124, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 3 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N\* 001786/2011, de fecha 17.05.2011, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 883/2011

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 882/2011 de fecha 06.06.2011, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. FERREYRA, Antonio Andrés - DNI N\* 6.605.124– Cat. 3 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución N\* 001786/2011, de fecha 17.05.2011, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.05.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 11.06.1986, hasta el día 31.05.2011, computándose una antigüedad de 24 años, 11 meses y 20 días, correspondiéndole abonar la suma de \$17.299,67. (Pesos diecisiete mil doscientos noventa y nueve con sesenta y siete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$17.299,67. (Pesos diecisiete mil doscientos noventa y nueve con sesenta y siete ctvos.) al Sr. FERREYRA, Antonio Andrés - DNI N\* 6.605.124 – Cat. 3 – Personal Maestranza y Servicios Generales, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 884/2011

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. MOVELLAN, Margarita Noemí - DNI N° 4.126.921, con domicilio en calle General Paz N° 225 – B\* Centro, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3297/2010-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$357,70. (Pesos trescientos cincuenta y siete con setenta ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$357,70. (Pesos trescientos cincuenta y siete con setenta ctvos.) a la Sra. MOVELLAN, Margarita Noemí - DNI N° 4.126.921, con domicilio en calle General Paz N° 225 – B\* Centro, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, Total anual 2011, y se encontraba exenta 100 % por jubilada, correspondiente al inmueble 33.01.1702.01.44.036 – MZ53 – Lote 1 - B.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 885/2011

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 652/11 de fecha 27.04.11 se dispusiera el pago de un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARREGUI, Claudia del Valle- DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2040 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Acción Social, se debe incrementar el monto acordado a la Sra. ARREGUI, en virtud de la situación económica y social por la que atraviesa la nombrada, de la suma de \$ 100. (Pesos cien) a la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de disponer el pago del incremento acordado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- INCREMENTÉSE el monto establecido en Decreto N° 652/11 de fecha 27.04.11 referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle- DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2040 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, en la suma de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 886/2011

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2011.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes beneficiarios:

Grupo Folclórico "La Vuelta", Representante Sr. Juan José LOPEZ – DNI 35.471.985	\$ 700.-	Gastos p/ Evento Musical
Grupo de deportistas de Río Tercero en seleccionado cordobés de Handball" – Representante Sra. Fernanda LUCERO de BOSANO – DNI 22.559.428	\$ 2.000.-	Gastos de participación en Torneo Argentino de Selecciones categoría menores
Policía de la Provincia de Córdoba – Unidad Departamental Río Tercero - Director Crio My Tec. Sup. Jorge Luis HUSS	\$ 2.491.-	Gastos reparación de dos motocicletas
Taller Protegido Río Tercero – Directora Sra.	\$ 2.000.-	Gastos de funcionamiento.

Zulema BERGOGLIO de BARBUY		
Equipo Damas Voluntarias – Presidente Sra. Leticia PERALTA de MARTINEZ	\$ 1.800.-	Gastos refacciones de sede de la institución
Grupo Scout N* 266 Lorenzo Capandegui – Sub Jefe Grupo Gustavo H. DURAN	\$ 1.400.-	Aporte P/adquisición equipo eléctrico
Grupo de Padres de la Subcomisión de Voleibol del Club Casino – Representante Sra. Elda Noemí BALLATORE - DNI N* 13.548.448	\$ 1.500.-	Gastos traslado de deportistas
Artista Plástica Sonia VILA – DNI 16.440.262	\$ 1.500.-	Gastos de Impresos y lonas para exposición de obras plásticas en Congreso realizado en Perú
Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas – Presidente Sra. Silvia BARBUY de MELO	\$ 2.000.-	Gastos de mantenimiento Paseo del Milagro
Circulo Social de Jubilados y Pensionados de Río Tercero – Tesorero Sr. Juan CAMPOY	\$ 1.200.-	Trabajos de infraestructura en sede
Comisión Cooperadora IPEM 266 Gral. Savio – Presidente Sr. José NOSOTTI – D.N.I. 17009007	\$ 3.000.-	Proyecto de fabricación de elevador para personas minusválidas
Sub Comisión de Patín Artístico de Club Sportivo Central Argentino – Representante Sra. Emilse Beatriz MORONI – DNI 23.901.553	\$ 799.-	p/participación en Torneo Nacional Patín Artístico

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N\* 530/2010, art. 2\* inc. 8: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Mayo /2011, de conformidad al siguiente detalle:

Grupo Folclórico "La Vuelta", Representante Sr. Juan José LOPEZ – DNI 35.471.985	\$ 700.-	Gastos p/ Evento Musical.
Grupo de deportistas de Río Tercero en selección cordobés de Handball" – Representante Sra. Fernanda LUCERO de BOSANO – DNI 22.559.428	\$ 2.000.-	Gastos de participación en Torneo Argentino de Selecciones categoría menores.
Policía de la Provincia de Córdoba – Unidad Departamental Río Tercero - Director Crio My Tec. Sup. Jorge Luis HUSS	\$ 2.491.-	Gastos reparación de dos motocicletas.
Taller Protegido Río Tercero – Directora Sra. Zulema BERGOGLIO de BARBUY	\$ 2.000.-	Gastos de funcionamiento.
Equipo Damas Voluntarias – Presidente Sra. Leticia PERALTA de MARTINEZ	\$ 1.800.-	Gastos refacciones de sede de la institución.
Grupo Scout N* 266 Lorenzo Capandegui – Sub Jefe Grupo Gustavo H. DURAN	\$ 1.400.-	Aporte P/adquisición equipo eléctrico.
Grupo de Padres de la Subcomisión de Voleibol del Club Casino – Representante Sra. Elda Noemí BALLATORE - DNI N* 13.548.448	\$ 1.500.-	Gastos traslado de deportistas.
Artista Plástica Sonia VILA – DNI 16.440.262	\$ 1.500.-	Gastos de Impresos y lonas para exposición de obras plásticas en Congreso realizado en Perú.
Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas – Presidente Sra. Silvia BARBUY de MELO	\$ 2.000.-	Gastos de mantenimiento Paseo del Milagro.
Circulo Social de Jubilados y Pensionados de Río Tercero – Tesorero Sr. Juan CAMPOY	\$ 1.200.-	Trabajos de infraestructura en sede.
Comisión Cooperadora IPEM 266 Gral. Savio – Presidente Sr. José NOSOTTI – D.N.I.	\$ 3.000.-	Proyecto de fabricación de elevador para personas minusválidas.
Sub Comisión de Patín Artístico de Club Sportivo Central Argentino – Representante Sra. Emilse Beatriz MORONI – DNI 23.901.553	\$ 799.-	p/participación en Torneo Nacional Patín Artístico.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2\* inc. 8 del Decreto N\* 530/2010 con respecto a las rendición del monto percibido.



Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 887/2011

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos que se originarán por la organización de los festejos del DÍA DEL PERIODISTA, a realizarse el día 10.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$27.000. (Pesos Veintisiete mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$27.000. (Pesos Veintisiete mil) a la Dirección de Prensa y Protocolo, monto que será destinado a gastos que se originarán por la organización de los festejos del DÍA DEL PERIODISTA, a realizarse el día 10.06.2011, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 888/11

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOLINA, Antonio Francisco – DNI N\* 6.585.934, con domicilio en calle Inca Atahualpa N\*607 – B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. MOLINA, Antonio Francisco – DNI N\* 6.585.934, con domicilio en calle Inca Atahualpa N\*607 – B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 889/2011

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2011.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad del Sr. Juan Carlos Quesada, productor del Libro "El Secreto" Bestseller a nivel Internacional, y su Película, el día 09.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Quesada, es un entrenador personal, un espléndido mentor, orador y motivador que enseña la sabiduría popular a través de los principios de las leyes universales;

Que su misión es motivar e inspirar a hombres y mujeres hispanos, enseñarles a tomar las riendas de sus vidas y ayudarles a descubrir sus potenciales internos para que logren alcanzar la prosperidad;

Que nació en Costa Rica y emigró a Estados Unidos, viajó por el mundo haciendo sus presentaciones desarrollando su habilidad de mentor, motivador; que desea transmitir a los hispanos en su gira;

Que llevará a cabo un Taller Internacional del Libro, desarrollando habilidades creativas de la mente;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con su visita, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlo Huésped de Honor, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLARESE Huésped de Honor en la ciudad de Río Tercero, al Sr. Juan Carlos Quesada, durante su permanencia.

Art.2\*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 890/2011

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) por el período MARZO a DICIEMBRE/2011 inclusive, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para gastos de participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 y 22 de Mayo la Escuela de Atletismo participaran en la Copa Nacional de Menores disputada en Capital Federal;

Que por la participación del equipo en dicha competencia, se generaran gastos por la suma total de \$4.448,20. (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veinte ctvos.), monto que será deducido de la afectación preventiva de gastos autorizada por Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011;

Que al haberse efectuado el evento deportivo, y los gastos se generaran oportunamente, se debe proceder a efectuar el reintegro de gastos según los comprobantes adjuntos al presente expediente, por la suma anteriormente mencionada, al responsable de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero – Sr. MANFREDI, Daniel;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE la suma total de \$4.448,20. (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veinte ctvos.), al responsable de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero – Sr. MANFREDI, Daniel, en concepto de reintegro de gastos originados por la participación de atletas en la Copa Nacional de Menores disputada en Capital Federal los 21 y 22 de Mayo/2011. El gasto será deducido de la Afectación Preventiva N° 00403/11 autorizada por Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 891/2011

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) por el período MARZO a DICIEMBRE/2011 inclusive, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para gastos de participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 y 19 de Junio/11 los atletas de la Escuela de Atletismo participarán en la Copa Nacional de Juveniles a realizarse en la Provincia de Santa Fe;

Que por la participación del equipo en dicha competencia, se generarán gastos por la suma total de \$3.000. (Pesos tres mil), monto que será deducido de la afectación preventiva de gastos autorizada por Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011;

Que se debe proceder a efectuar la registración del evento y el monto a erogarse;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REGÍSTRASE la participación de los atletas de la Escuela de Atletismo en el Torneo Copa Nacional de Juveniles a realizarse en la Provincia de Santa Fe, los días 18 y 19 de Junio/11, y ABÓNESE la suma \$3.000. (Pesos tres mil), al Sr. MANFREDI, Daniel, para ser destinado a gastos de participación de dicho evento, monto que será deducido de la Afectación Preventiva N° 00403/11 autorizada por Decreto N° 308/11 de fecha 28.02.2011. El Sr. MAFREDI, Daniel, deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (05) días de efectuado el evento deportivo, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 892/2011

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 308/11 de fecha 03.01.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) a la Secretaría de Acción Social, para la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados en ambulancia y atención médica domiciliaria, todos en beneficio de personas carentes de recursos, por el período de Enero a Julio/2011; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Acción Social, el monto de gastos autorizado resultara insuficiente para la cobertura de estos servicios, por lo que se dispusiera afectar un gasto por la suma total de \$30.000. (Pesos treinta mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 143/11 de fecha 03.01.2011, AUTORIZÁNDOSE una Afectación Preventiva de gastos por la suma total de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) a la Secretaría de Acción Social, para la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados en ambulancia y atención médica domiciliaria, todos en beneficio de personas carentes de recursos. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.23) Servicios Sociales Ayuda a carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 893/2011

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de pronto despacho deducida por el agente municipal Juan Carlos Sarmiento D.N.I. N° 5.528.260 con fecha 18.05.11, en reclamo a su pedido de reintegro de lo correspondiente por concepto de "adicional por tareas insalubres" desde el mes de octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que efectivamente el agente Juan Carlos Sarmiento percibió el "adicional por tareas insalubres", hasta el mes de septiembre de 2010 por su desempeño en el basural municipal. Pero es el caso, de que por razones de salud según surge por certificado medico acompañado por el reclamante, su medico tratante prescribe que el agente se desempeñe efectuando "tareas livianas". Motivo por el cual el agente cesa sus tareas en el "basural municipal";

Que consecuentemente y conforme la previsión de la Ordenanza N° 2712/06 dicho adicional, debe mantenerse "mientras duren las riesgosas e insalubres condiciones de las tareas del agente";

Que actualmente el agente realiza tareas generales en el balneario acorde a las prescripciones médicas, trabajando 7 horas diarias de lunes a viernes. En los meses de trabajo estival trabajó 8 horas diarias dentro de un cronograma de 7 días de trabajo por 7 días de descanso (14 a 16 días cada mes);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)- NO HACER LUGAR al reclamo practicado por el agente Juan Carlos Sarmiento D.N.I. N° 5.528.260 en cuanto refiere a su pedido de reintegro de "adicional por tareas insalubres" suspendido desde el mes de Octubre 2010, por resultar improcedente.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE el contenido íntegro del presente en el domicilio constituido.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 894/11

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2011.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 001922/2011, de fecha 23.05.2011 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la Sra. SOSA, Mirza Rosa - DNI N° 4.524.322, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.05.2011, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 31.05.2011, a la Sra. SOSA, Mirza Rosa - DNI N\* 4.524.322, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 2 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N\* 001922/2011, de fecha 23.05.2011, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 895/2011**

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2011.

VISTO: Que según convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la reasignación programática de los fondos del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” – Modalidad REDES, que fuera convalidado por el Concejo Deliberante según Ordenanza N\* 3290/2010, se reasignaran los aportes dinerarios recibidos por el Municipio para el ex Programa de Desarrollo Local (PPDL); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 574/11 de fecha 15.04.11 se autorizara una Afectación Preventiva de gastos por la suma de \$29.680. a la Dirección de Desarrollo Económico, para adquisición de insumos, honorarios profesionales para Cursos de Capacitación Plan Nacional de Des. Local y Economía Social “Manos a la Obra”- Modalidad REDES;

Que el municipio trabaja mancomunadamente con el CEDER Río Tercero, entendiendo que la capacitación y la formación profesional son una herramienta de vital importancia, para mejorar la empleabilidad de las personas y favorecer el desarrollo de emprendimientos;

Que el CEDER Río Tercero es la institución responsable del dictado de determinado curso “Operador Informático para Administración y Gestión de Microemprendimientos”;

Que uno de los destinos de dichos fondos resultara beneficiaria el CEDER Río Tercero, con la adquisición de elementos e insumos, que fueran adquiridos por el Municipio, por lo que corresponde la entrega oficial al beneficiario del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTUESE la entrega oficial al CEDER Río Tercero, con domicilio en calle San Agustín N\* 755 – B\* Norte, de esta Ciudad, de los elementos que se detallan a continuación, adquiridos por la Municipalidad de Río Tercero con los fondos provenientes del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” – Modalidad REDES:

	CONCEPTO	CANTIDAD
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 3100 FRIGORÍAS, FRÍO-CALOR, MARCA SURREY WAIRA	1
2	USB DATA TRAVEL 2GB DT101G2 YELLOW KINGSTON	25

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 896/2011 – NO SE ELABORÓ**

**D E C R E T O N° 897/2011**

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Resolución N\* 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N\* 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N\* Or 3113/2009 C.D. ampliado por Ordenanza N\* Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N\* 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar la adhesión al Programa a la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, al amparo de la Ordenanza N\* Or 3113/2009 C.D. y Ordenanza N\* Or 3174/2009 C.D., a la siguiente Empresa Local:

EMPRESA	CANTIDAD DE BENEF.	DATOS BENEFICIARIO	DURACION
Biblioteca Popular Justo José de Urquiza – representado por el Sr. OBANDO, Luis CUIT N* 30-54304301-6 Domicilio: Alberdi N* 75 - Río Tercero	1 (uno)	ORELLANA, ROMINA DEL VALLE	01.05.10 al 31.10.11

Art.2º)- La Resolución N\* 261 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su Anexo I- Reglamento Operativo – Punto 3.6 establece que las acciones de entrenamiento que el/la joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada en el Marco de un Proyecto, no constituirán relación Laboral con la entidad que ejecute el Proyecto, ni con el Gobierno de la Provincia, ni con el Municipio o el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N\* 898/2011**

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2011

VISTO: Que mediante Decreto N\* 137/11 de fecha 03.01.2011, se dispusiera una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200.), para la contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad, previsto para el PRIMER SEMESTRE - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Económico, se hace necesario la contratación del servicio de volquetes para el SEGUNDO SEMESTRE – Ejercicio 2011, a para la recolección de materiales, elementos, basura, chatarras, etc.;

Que se ha previsto gastos por la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$7.200.), pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 - C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N\* 137/11 de fecha 03.01.2011, AUTORIZÁNDOSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$7.200.), previendo una cobertura para el SEGUNDO SEMESTRE - Ejercicio 2011, a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, importe que será destinado a solventar gastos por contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 899/2011**

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2011.

**VISTO:** La solicitud de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para que se autoricen gastos por la suma de \$7.600.- (Pesos siete mil seiscientos) para llevar a cabo Proyecto Cultural para las Vacaciones de Invierno, centradas en la Casa de la Cultura "Villa Elisa"; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de las vacaciones de invierno 2011, se diseñara un programa cultural que se conforme por una variedad de propuestas dedicadas a los niños y a la familia en general;

Que el objetivo de esta propuesta es acercar a los niños y a las familias a propuestas culturales a través de la recreación y el disfrute, estimulando a los niños a desarrollar actividades creativas como dibujo, pintura, lectura, música, etc., y fomentar valores vinculados a la responsabilidad civil y construcción de ciudadanía;

Que la estructura del programa se desarrollará en dos ejes:

1º-La inauguración y desarrollo de tres muestras interactivas en el Museo Regional F. Ameghino – presentando: a) Muestra Nidos; b) Muestra Cartoon's –Bomberitos; c) Muestra Pedro y el Paradigma del Progreso.

2º-La realización de actividades artísticas – a) Taller de Plástica Libre; b) Narración oral con las Abuelas Cuentacuentos; y c) Ensayos abiertos de la Orquesta Juvenil.

Que se han previsto erogaciones consistentes en la suma \$7.600.- (Pesos siete mil seiscientos), por lo que se ha dispuesto efectuar una afectación preventiva de gastos, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$7.600.- (Pesos siete mil seiscientos) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el desarrollo del Proyecto Cultural para las Vacaciones de Invierno, centradas en la Casa de la Cultura "Villa Elisa", al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 900/2011**

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2011.

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 753/2011 de fecha 13.05.2011 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 003/11, para la "Adquisición de material y Alquiler de maquinarias para Obra Cordón Cuneta en Av. Pte. Juan D. Perón de la ciudad de Río Tercero", de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas y plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3348/2011-C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura de sobres se realizara el día 03.06.2011 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal "9 de Septiembre";

Que de acuerdo al Acta N° 05 de fecha 03.06.2011 de la Comisión de Preadjudicación, no se receptaran sobres propuestas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 6\*) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or. 3348/2011 C.D. el llamado a licitación se debe declarar desierta, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97- C.D. de Contabilidad y Administración en su Art. 66\*);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- DECLARESE DESIERTA la Licitación Pública N° 003/11 para la "Adquisición de material y Alquiler de maquinarias para Obra Cordón Cuneta en Av. Pte. Juan D. Perón de la ciudad de Río Tercero", de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas y plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3348/2011-C.D., en un todo de acuerdo a lo dispuesto por

el Art. 6\*) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or. 3348/2011 C.D., y Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 – Art. 66\*).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 901/2011

RIO TERCERO, 09 de Junio de 2011

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3253/2010-C.D. y Decreto N° 1156/2010 de fecha 24.09.2010, se suscribiera Contrato de Locación de Inmueble con la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI – DNI N° 14.586.307, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad designada como C02.S01.M063.P022 – Lote J pte. de la Manzana 64, ubicado en calle España N° 109, de esta Ciudad, por el término de dos (02) años, a partir del 01.10.2010 al 30.09.2012; y

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del inmueble la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI presentara una solicitud de reintegro por la suma de \$ 102,20. (Pesos ciento dos con veinte ctvos.) correspondiente a la 4\* Cuota del ejercicio 2010 del Impuesto Inmobiliario Provincial, período que está comprendido dentro del Contrato suscripto por las partes;

Que la CLASULA DUODECIMA del Contrato establece que impuestos y tasas son a cargo del Locatario;

Que se hace necesario el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar el reintegro de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$ 102,20. (Pesos ciento dos con veinte ctvos.) a la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI – DNI N° 14.586.307, en concepto de reintegro correspondiente a la 4\* Cuota del ejercicio 2010 del Impuesto Inmobiliario Provincial, período que está comprendido dentro del Contrato de Locación de Inmueble suscripto por las partes, por el término de dos (02) años, a partir del 01.10.2010 al 30.09.2012, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Río Tercero, ubicado en calle España N° 109, de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N°Or.3253/2010-C.D. y en Decreto N° 1156/2010 de fecha 24.09.2010 – Art. 3\*).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.53)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 902/2011

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2011.

VISTO: El Convenio de Aranceles suscripto con AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$26.000.- (Pesos veintiséis mil), que será abonada en seis (6) cuotas mensuales, y consecutivas, la primera de ellas de \$4.350.- (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta), y las cinco (5) restantes de \$4.330.- (Pesos cuatro mil trescientos treinta) cada una;

Que debe disponerse el pago referido, dictándose el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- APRUÉBASE el Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente de recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, suscripto con fecha 31.05.2011, y DISPÓNGASE el pago de la suma de \$26.000.- (Pesos veintiséis mil), que será abonada en seis (6) cuotas mensuales, y consecutivas, la primera de ellas de \$4.350.- (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta), y las cinco (5) restantes de \$4.330.- (Pesos cuatro mil trescientos treinta) cada una, correspondientes a las obligaciones de pago por eventos por el ejercicio 2011.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 903/2011

RÍO TERCERO, 10 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3368/2011-C.D., por la que se dona al IPEM N° 266 "Gral. Savio", dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, una estufa para cultivo bacteriológico, usada y en el estado que se encuentra, para fines educativos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

DECRETO N° 904/2011

RÍO TERCERO, 10 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3369/2011-C.D., por la que se designa BARRIO BONAYRE al sector que surge del fraccionamiento de la propiedad de los Sres. Diego Javier ROSSO, Cecilia Beatriz ROSSO, Mauro Martín GONZALEZ, Leonardo Darío GONZALEZ y Juan Agustín SIMEONI, aprobado por Ordenanza N° Or.2637/2007-C.D., y amplía la Ordenanza N° Or.1095/93-C.D. incorporando al Artículo 1º) dicho Barrio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

DECRETO N° 905/2011

RÍO TERCERO, 10 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3370/2011-C.D., por la que se donan lotes de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado, ubicados en el Barrio Sur a favor de: 1) ARMANO, Claudio Javier y MASTROCOLA, Susana Liliana; 2) BUSTOS, Juan Esteban; 3) FERNANDEZ, Julio Enrique y RODRIGUEZ, Liliana Patricia; 4) VARELA, Cristina Teresa y VARELA, Hugo Tomás.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 906/2011

RÍO TERCERO, 10 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3371/2011-C.D., por la que se fija estacionamiento vehicular en la calle Leandro N.Alem de Barrio Escuela Maestro Armando Rótulo, desde Avenida Gral. Savio hasta calle Chacabuco, exclusivamente en el lado Este.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

DECRETO N° 907/2011

RÍO TERCERO, 10 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.06.2011;



Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3372/2011-C.D., por la que se otorga a los contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la exención del 100% de la contribución establecida por Ordenanza General Impositiva N° Or. 3297/2010 C.D. y Ordenanza Tarifaria N° Or. 3298/2010 C.D. en el Título II-Contribución sobre la Actividad comercial, industrial y de servicios, aplicables a partir del primer pago efectuado como monotributista social.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 908/2011

RÍO TERCERO, 10 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3373/2011-C.D., por la que se crea un Registro permanente y actualizado de Medios de Circulación Mecánica (ascensor; montacargas y artificios especiales).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

DECRETO N\* 909/2011

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2011.

VISTO: La ausencia del titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Horacio SÁNCHEZ, por el lapso comprendido entre el 13.06.2011 al 26.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al Secretario que atenderá el despacho de dicho funcionario en su ausencia, correspondiendo esta tarea a la Secretaría de Hacienda – Sra. Beatriz FERREYRA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE a la Secretaria de Hacienda – Sra. Beatriz FERREYRA, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 13.06.2011 al 26.06.2011 inclusive.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

DECRETO N° 910/2011

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una autorización de gastos que se originarán por la organización de los festejos del DÍA DE LA BANDERA; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, monto que será destinado a gastos que se originarán por la organización de los festejos del DÍA DE LA BANDERA, con la Promesa de Lealtad a la Bandera por los alumnos de 4\* Grado de los distintos establecimientos educacionales de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Cultura, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N\* 911/2.011**

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2.011.-

VISTO: El inicio de la Carrera Asistente o Técnico Universitario en Nutrición con una duración de tres (03) años en el IDES (Instituto de Enseñanza Superior) de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dicha carrera en nuestra Ciudad, se torna de gran importancia para nuestra comunidad, y una alternativa educativa más para los jóvenes- adolescentes que buscan una orientación profesional;

Que el IDES en su constante innovación y distintas opciones de carreras que brindan, apostaron en el dictado de esta Carrera, siendo el objetivo principal la valoración del estado nutricional de los individuos y las comunidades, considerándose como un aspecto fundamental y decisivo en la prevención y tratamiento de numerosas patologías, siendo esenciales tantos en los equipos de salud, como en los equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios que intervienen en la producción, elaboración y comercialización de los alimentos;

Que el Municipio en el marco del Convenio General de Pasantías suscripto para el ejercicio 2011 entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3\*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, determinara el otorgamiento de un aporte económico a los estudiantes, a los fines de apoyar el dictado de la Carrera y cubrir el cupo necesario para su inicio en nuestra Ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico mensual a estudiantes de la Carrera Asistente o Técnico Universitario en Nutrición, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N\* Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero:

N*	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	IMPORTE PERÍODO
1.	GÓMEZ, ROCÍO	35.894.319	1* AÑO –NUTRICION	\$2.400. JUNIO/11 \$800. JULIO A DICIEMBRE/11 INCLUSIVE
2.	MATTANA, DENIS	35.472.009	1* AÑO –NUTRICION	\$2.400. JUNIO/11 \$800. JULIO A DICIEMBRE/11 INCLUSIVE
3.	MEDINA, MICAELA	36.643.248	1* AÑO –NUTRICION	\$2.400. JUNIO/11 \$800. JULIO A DICIEMBRE/11 INCLUSIVE
4.	CARRA, JULIETA	30.709.752	1* AÑO –NUTRICION	\$2.400. JUNIO/11 \$800. JULIO A DICIEMBRE/11 INCLUSIVE

Art.2º)- Los estudiantes deberán presentar en forma mensual por ante la Secretaría de Hacienda – Oficina de Pagos, antes de cada cobro, la constancia de alumno regular de la Carrera.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

**D E C R E T O N° 912/2011**

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2011.

VISTO: La nota de solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GOVERNATORI, Walter Luis - DNI N\* 6.589.269, con domicilio en calle Independencia N\* 119 - B\* Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las fuertes precipitaciones acaecidas el día 11.03.2011, de manera repentina, provocaran graves daños materiales, en inmuebles ubicados en distintos sectores de la Ciudad;

Que el Sr. GOVERNATORI, manifiesta que su vivienda y negocio han sido afectados por el ingreso de agua, a una altura considerable, dañando y sufriendo pérdida de varios elementos y materiales considerados de necesidad para la familia, como consecuencia de esta inundación;

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), en concepto de resarcimiento económico por los daños sufridos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) al Sr. GOVERNATORI, Walter Luis - DNI N\* 6.589.269, con domicilio en calle Independencia N\* 119 - B\* Acuña, de esta Ciudad, en concepto de resarcimiento económico por los daños sufridos, en virtud de las fuertes precipitaciones e inundaciones del día 11.03.2011.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 913/2011

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PEREYRA, Rosa Angela Celinda – DNI N\* 13.061.169, con domicilio en calle General Roca N\* 1825 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), importe que será abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$200. (Pesos doscientos) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), importe que será abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$200. (Pesos doscientos) cada una a el/la Sr./ra. PEREYRA, Rosa Angela Celinda – DNI N\* 13.061.169, con domicilio en calle General Roca N\* 1825, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 914/2011

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2011.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 15.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de retirar tutores de madera de eucalipto, para los trabajos a desarrollar por personal afectado al Sector de Espacios Verdes, desde la ciudad de Córdoba a Río Tercero;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3º) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 15.06.2011, para retirar tutores de madera de eucalipto, para los trabajos a desarrollar por personal afectado al Sector de Espacios Verdes.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3º) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 915/2011

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 656/11 de fecha 27.04.2011 se dispusiera el reintegro de la suma de \$209,50. (Pesos Doscientos nueve con cincuenta ctvos.) a favor del Sr. OLIVA, Miguel Angel -DNI N° 13.685.268, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1370 - de esta Ciudad, por pago indebido, el concepto Capital, Honorarios y Servicios de Procuración, referido al inmueble ubicado calle Chacabuco Zona A3 – Mz. E – Lote 7 - Designación Catastral 02.02.020-016; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se tomara sólo el importe que abonara erróneamente por Tasa de Servicio a la Propiedad, faltando la suma de \$81. (Pesos ochenta y uno) correspondiente a la Caja de Abogados y Procuradores, según lo indicado en memorándum incorporado a fs. 02 del presente expediente, y no se tomara la totalidad del importe indicado a fs. 03 faltando reintegrar la suma abonada erróneamente por Contribución por Mejoras –Obra de Pavimento, importe que asciende a la suma de \$284.83. (Pesos doscientos ochenta y cuatro con ochenta y tres ctvo.);

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.3297/2010-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$375,83. (Pesos trescientos setenta y cinco con ochenta y tres ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 656/11 de fecha 27.04.2011, REINTEGRÁNDOSE la suma total de \$375,83. (Pesos trescientos setenta y cinco con ochenta y tres ctvos.), al Sr. OLIVA, Miguel Angel -DNI N° 13.685.268, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1370 - de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente Decreto..

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 916/2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 778/2011 de fecha 19.05.2011, por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo en tiempo y forma;

Que la Comisión de Relaciones Laborales efectuara el registro de los resultados obtenidos por los agentes, conforme los términos del Acta N° 124 de fecha 08.06.2011;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos a partir del 01.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1 °)- DISPÓNESE la promoción del Personal de Planta Permanente y la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición dispuesto por Decreto N° 778/2011 y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.06.2011:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA	CAT.
1253	26.723.110	BOSSA, MARIA FLORENCIA	Agrupamiento Profesional	Secretaría de Hacienda- Área de Fiscalización	9
1249	24.655.238	MÁS, MARCELA FABIANA	Agrupamiento Profesional	Secretaría de Salud – Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	6
1252	24.457.092	SALVUCCI, ROMINA FERNANDA	Agrupamiento Profesional	Secretaría de Salud – Lic. en Psicología	6
1251	27.262.108	GODOY, STELLA MARIS	Agrupamiento Profesional	Secretaría de Salud – Enfermera	6

1000	16.857.056	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	Agrupamiento Técnico b) Oficial especializado	Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Ts. Grales. Espacios Verdes	4
1234	28.419.603	FERNÁNDEZ, LUCIANO GABRIEL	Agrupamiento Técnico b) Oficial especializado	Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Servicios – Sección Taller	4

Art.2º)– El personal incluido en el artículo 1º del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3º)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones de los agentes citados en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.4º)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 917/2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Hacienda – Departamento de Recursos Humano, solicitando la baja de agentes municipales, a partir del 01.06.2011, en virtud de modificarse su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Permanentes, y renuncia, dispuesta por **Decreto N° 916/2011**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 441/11 y su ampliatorio Decreto N° 732/11 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente, por el periodo ABRIL-MAYO/11 a 27-JUNIO/11 inclusive;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda - Departamento de Recursos Humanos, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de los Contratos suscriptos por las partes, se debe dar por concluida la relación contractual, a partir del 01.06.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– DÉNSE por concluidos los Contratos de Personal No Permanente suscriptos mediante Decreto N° 441/11 y su ampliatorio Decreto N° 732/11 con los agentes municipales cuya nómina se detalla en el Anexo I, a partir del 01.06.2011, en virtud de modificarse su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Permanentes, y renuncia, dispuesta por **Decreto N° 916/2011**, y a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de los Contratos suscriptos por las partes.

Art.2º)– PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda - Sueldos, a la realización de los ajustes correspondientes.

Art.3º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 917/2011

Or.	Item	Legajo	Apellido y Nombre	Decreto
1	13	1000	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	441/11
2	103	1234	FERNANDEZ, LUCIANO GABRIEL	441/11
3	111	1243	TESTA, GABRIELA INES (renuncia)	441/11

Or.	Item	Legajo	Apellido y Nombre	Decreto
1	1	1249	MAS, MARCELA FABIANA	732/11
2	3	1251	GODOY, STELLA MARIS	732/11
3	4	1252	SALVUCCI, ROMINA FERNANDA	732/11
4	5	1253	BOSSA, MARIA FLORENCIA	732/11

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 918/2011 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 919/2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago del Adicional por "Responsabilidad Técnica" del 15% (quince por ciento) a partir del

01.06.2011, al agente Sr. FAVOT, Claudio Alberto – DNI N\* 16.857.056 – Cat. 04- Leg. N\* 1000, personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago del adicional se aplicara a partir de 01.06.11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional por “Responsabilidad Técnica” del 15% (quince por ciento) a partir del 01.06.2011, al agente Sr. FAVOT, Claudio Alberto – DNI N\* 16.857.056 – Cat. 04- Leg. N\* 1000, personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 4, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 920/2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 01.06.2011, a la agente Sra. MAS, Marcela Fabiana –DNI N\* 21.655.238 – Cat. 06- Leg. N\* 1249, personal afectado a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3.Responsabilidad Jerárquica; 4.Responsabilidad Técnica; y 5.Adicionales Específicos;

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del 01.06.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 01.06.2011 a la agente Sra. MAS, Marcela Fabiana –DNI N\* 21.655.238 – Cat. 06- Leg. N\* 1249, personal afectado a la Secretaría de Salud, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 921 /2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para que se autoricen gastos por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil) para la cobertura de gastos para la presentación de un espectáculo de comedia y humor, denominada Comedia Biólogos, II Ritorno, el día 02.07.11 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se han previsto erogaciones consistentes en la suma \$3.000.- (Pesos Tres mil) por lo que se ha dispuesto efectuar una afectación preventiva de gastos, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará la presentación de un espectáculo de comedia y humor, denominada Comedia Biólogos, II Ritorno, el día 02.07.11 en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.43) Gastos “Fondos Municipal de las Artes”, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 922/2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: La nota presentada por el Aula Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela “Rosa GÓMEZ de MELLINA”, representada por la Docente PRIETO, María Verónica – DNI N° 20.523.805, solicitando una ayuda económica para la adquisición de una maquina para elaboración de pastas; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con dicho elemento para ser utilizada en el Taller de Cocina que se lleva a cabo en esta Institución, prácticas que desarrollarán los alumnos en las que podrán incorporar habilidades y competencias de orientación en el arte culinario, para que puedan aplicarlo y transferirlo en el medio en que viven o en un futuro en el medio laboral;

Que se adjunta al presente expediente, presupuesto que asciende a la suma de \$709.- (Pesos setecientos nueve);

Que la Institución no cuenta con el capital necesario para la adquisición de este elemento, por lo que solicitan una ayuda económica para su adquisición;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- ABÓNESE la suma de \$709.- (Pesos setecientos nueve) al Aula Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela “Rosa GÓMEZ de MELLINA”, representada por la Docente PRIETO, María Verónica – DNI N° 20.523.805 en concepto de aporte económico para la adquisición de una maquina para elaboración de pastas, para ser utilizada en el Taller de Cocina que se lleva a cabo en esta Institución. Deberán presentar los comprobantes de gastos por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local en un plazo no mayor de 20 (veinte) días.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 923/11

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FRANCIA, Fabiana Isabel- DNI N° 24.457.242, con domicilio en calle Brasilia N° 125 – B\* Intendente Febrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FRANCIA, Fabiana Isabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FRANCIA, Fabiana Isabel- DNI N° 24.457.242, con domicilio en calle Brasilia N° 125 – B\* Intendente Febrero, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 924/2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para llevar a cabo el Proyecto denominado GOL DE CABEZA, a realizarse en el mes de Julio/2011 en las instalaciones de Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto estará dirigido a los alumnos de sexto grado de escuelas públicas y privadas de nuestra Ciudad;

Que se ha previsto un gasto total por la suma de \$31.000. (Pesos treinta y un mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la concreción de las Jornadas;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de un gasto total de \$31.000. (Pesos treinta y un mil), a la Secretaría de Desarrollo Humano, importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la concreción del Proyecto denominado GOL DE CABEZA, que cuenta con la organización de esta Secretaría de Desarrollo Humano - Dirección de Deportes. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 925/11

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de ayuda económica al Movimiento de las Mujeres Agropecuarias, representada por la Sra. DEMARCHI, Alicia – DNI N\* 17.111.806; y el LALCEC representada por la Sra. REARTES, Graciela, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran organizando una Peña Folklórica, con la finalidad de recaudar fondos para ambas Instituciones, a realizarse en las instalaciones del Club Central Argentino, el día 08 de Julio de 2011;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado solventar parte de los gastos que les demandará el alquiler de salón y equipos de sonido para llevar a cabo este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), al Movimiento de las Mujeres Agropecuarias y al LALCEC, disponiéndose el pago a favor de la Sra. DEMARCHI, Alicia – DNI N\* 17.111.806, para ser destinado a solventar parte de los gastos por alquiler de salón y equipos de sonido para llevar a cabo una Peña Folklórica, previsto para el día 08 de Julio de 2011, en las instalaciones del Club Central Argentino.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 926/11

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de ayuda económica al Centro Educativo Terapéutico – Privado, representado por la Directora Técnica Lic. PASCUTTI, María F. – DNI N\* 21.391.559, con domicilio en calle General Paz N\* 370, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran organizando una Peña Folklórica, con la finalidad de recaudar fondos para realizar un viaje a las Cataratas del Iguazú, dado que desde esta Institución se trabaja con contenidos relacionados a la Argentina, a realizarse en las instalaciones del Club Casino, el día 16 de Julio de 2011;



Que requieren de un aporte económico para ser destinado solventar parte de los gastos que les demandará el alquiler de salón para llevar a cabo este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), al Centro Educativo Terapéutico – Privado, representado por la Directora Técnica Lic. PASCUTTI, María F. – DNI N\* 21.391.559, con domicilio en calle General Paz N\* 370, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos por alquiler de salón, para llevar a cabo una Peña Folklórica, previsto para el día 16 de Julio de 2011, en las instalaciones del Club Casino.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 927/11

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOMI, Stella Maris, D.N.I. N° 31.173.697 – CUIT N\* 27-31173697-9, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2011 al 31.08.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIOMI, Stella Maris – 31.173.697 – CUIT N\* 27-31173697-9- Contador Público, para la siguiente tarea: tareas específicas de control y verificación de comercios e industrias, en el área de Verificación de Comercios, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.06.2011 al 31.08.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 928/2011

RIO TERCERO, 14 de Junio de 2011.-

VISTO: Que entre los días 21 y 22 de Junio de 2011 se llevará a cabo la CONFERENCIA INTERNACIONAL ISWA Beacon 2011 sobre Minimización y Reciclado de Residuos, en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el contenido del Programa y el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos que se brindarán durante el desarrollo de esta jornada, y la oportunidad de evaluar las posibilidades de implementar programas referidos por ejemplo al tratamiento y a la disposición correcta de los residuos electrónicos en nuestra Ciudad, asistirá al mismo la agente Srta. FAVOT, Virginia – DNI N\* 33.455.304 - Leg. N\* 1178, personal afectado a la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente;

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos de inscripción del nombrado, importe que asciende a la suma de \$ 400. (Pesos cuatrocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*) AUTORIZAR la participación a la CONFERENCIA INTERNACIONAL ISWA Beacon 2011 sobre Minimización y Reciclado de Residuos, en la ciudad de Buenos Aires, a la agente Srta. FAVOT, Virginia – DNI N\* 33.455.304 - Leg. N\* 1178, personal afectada a la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, en el Palacio San Miguel, ubicado en Bartolomé Mitre 902 – Buenos Aires, a realizarse entre los días 21 y 22 de Junio de 2011.

Art.2\*) ABÓNESE la suma de \$ 400. (Pesos cuatrocientos), a la agente Srta. FAVOT, Virginia – DNI N\* 33.455.304 - Leg. N\* 1178, en concepto de reconocimiento de gastos de inscripción.

Art.3\*) IMPÚTESE a la Partida 13.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 929/2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación de la ayuda económica acordada a la Sra. CRIPPA Verónica Cintia - DNI N° 32.137.289, con domicilio en calle Lavalleja N° 1984 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a cubrir gastos de atención y tratamiento médico de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. CRIPPA Verónica Cintia - DNI N° 32.137.289, con domicilio en calle Lavalleja N° 1984 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de atención y tratamiento médico de su esposo.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 930/2011

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 894/2011 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. SOSA, Mirza Rosa - DNI N\* 4.524.322, – Cat. 2 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N\* 001922/2011, de fecha 23.05.2011, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.05.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 22.01.1984, hasta el día 31.05.2011, computándose una antigüedad de 27 años, 04 meses y 09 días, correspondiéndole abonar la suma de \$16.595,61. (Pesos dieciséis mil quinientos noventa y cinco con sesenta y un ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$16.595,61. (Pesos dieciséis mil quinientos noventa y cinco con sesenta y un ctvos.) a la Sra. SOSA, Mirza Rosa - DNI N\* 4.524.322– Cat. 2 – Personal Maestranza y Servicios Generales, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 931/2011

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago del Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" del 20% (veinte por ciento), a partir del 01.06.2011, a la agente BOSSA, María Florencia - DNI N\* 26.723.110 – Cat. 09- Leg. N\* 1253 - Agrupamiento Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 120/11 de fecha 16.06.2011, el Tribunal de Cuentas solicita el pase en Comisión de la agente Cra. BOSSA, María Florencia, a esa área, y requirieren el pago de adicionales;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago del adicional se aplicará a partir de 01.06.11;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" del 20% (veinte por ciento), a partir del 01.06.2011, a la agente Cra. BOSSA, María Florencia - DNI N° 26.723.110 – Cat. 09- Leg. N° 1253 - Agrupamiento Profesional, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 3, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 932/11

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2011.

VISTO: La nota presentada por los Sres. Carlos LUCENTTI y Héctor QUIROGA, solicitando el otorgamiento de ayuda económica, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran organizando un evento cultural, una Peña Folklórica "EL PAÍS DEL INTERIOR, CON ALMA DE FOLKLORE", a realizarse en las instalaciones del Club Casino, el día 18 de Junio de 2011;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado solventar parte de los gastos que les demandará el alquiler de equipos de sonido e iluminación, para llevar a cabo este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), a los Sres. Carlos LUCENTTI y Héctor Domingo QUIROGA, pago que deberá efectuarse a nombre de QUIROGA, Héctor Domingo DNI N° 10.054.655 con domicilio en calle Tucumán N° 13 – Barrio El Libertador de esta Ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos por alquiler de equipos de sonido e iluminación, para llevar a cabo una Peña Folklórica "EL PAÍS DEL INTERIOR, CON ALMA DE FOLKLORE", a realizarse en las instalaciones del Club Casino, el día 18 de Junio de 2011.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 933/2011

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2011.

VISTO: El memorandum presentado por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, informando sobre la realización de un Acto Político, prevista para el día 20.06.11; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo a realizarse en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio, sobre Av. San Martín entre Roma y Yatasto, de nuestra Ciudad;

Que por razones de seguridad, se dispusiera el cierre temporario de las arterias solicitadas, a partir de la hora 06:00 hs. y hasta las 19:00 aproximadamente del día 20.06.2011, entre calles Roma y Yatasto;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORÍZASE el cierre de la Av. San Martín (mano izquierda) entre calles Roma y Yatasto, de nuestra Ciudad, de 06:00 hs a las 19:00 hs. del día 20.06.11, aproximadamente, con motivo de realización de un Acto Político, en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio.

Art.2°)- El cierre de la arteria requerida estará sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, que se exigen en materia de seguridad, previsto para este tipo de eventos, siendo la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el área responsable de controlar el cumplimiento de lo establecido.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 934/2011

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
TIENDA "LOS AMIGOS" -de BORRI, Natacha Daniela DNI N* 28.964341- CUIT N* 27- 28964341-4 Dom.: Uruguay esq. General Paz – Río Tercero	UNO (1)	ACOSTA, MARÍA VICTORIA	36.984.299

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
ACOSTA, MARÍA VICTORIA	36.984.299	\$ 500.-	01.07.2011 al 31.12.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 935/2011

RÍO TERCERO, 17 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.06.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3374/2011-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago de la Contribución por Mejoras fijada por Ordenanzas N°Or.3257/2010-C.D. y 3301/2010-C.D., sin costos adicionales por financiación y en la cantidad de cuotas que resulten necesarias para afrontar el costo por capital, exclusivamente a los titulares de las cuentas: 1) Identif.U07521, desig.catastral 02.02.207.014 8 – Costo de obra: \$2.278,80.- y 2) Identif.P11167, desig.catastral 01.03.001.008 – Costo de obra: \$13.437,96.-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 936/2011

RÍO TERCERO, 17 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.06.2011;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3375/2011-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or.3310/2010-C.D. en su Anexo "Cantidad de Agentes Presupuestados para el Ejercicio 2011" en lo que respecta al cuadro del Personal de Planta Permanente.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 937/11

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SIBOLDI, Germán Gabriel, D.N.I. N° 13.462.039Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 21.06.2011 al 21.11.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SIBOLDI, Germán Gabriel – DNI N\* 13.462.039- Arquitecto, para la siguiente tarea: Dirección Técnica de la Obra "Cerramiento Perimetral S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Polideportivo Municipal, dispuesta por el período 21.06.2011 al 21.11.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.07) Obras Polideportivo Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°938/2011

RÍO TERCERO, 17 de junio de 2011.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que la Secretaría de Acción Social, a través de su equipo de profesionales en Asistencia Social, efectuaran la evaluación de cada una de las familias beneficiadas con la cesión de lotes para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima conveniente prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha de vencimiento del convenio;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por los beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, conforme el siguiente detalle de beneficiarios, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha de vencimiento del Convenio original:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de convenio	Fecha de vencimiento de prórroga
Analia Paola VILLALON - D.N.I.Nº24682393 y Nicolás Héctor Eduardo OLIVA – D.N.I.Nº22230543	C03.S01.M89.P24 Mz.75 Lote 24, Calle Tierra del Fuego N°2146, Barrio Monte Grande	1232/2008	23.10.2010	23.11.2011

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con los beneficiarios, conforme modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto y NOTIFÍQUESE a los interesados del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda A/C.Sec. de Obras y S.Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°939/2011

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, acompañando nota de renuncia presentada por la Sra. Patricia Alejandra ALFONSO - D.N.I. N°28103925, a la cesión de un lote de terreno de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°513/2008 se otorgara tenencia con carácter precario de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, ubicado en Barrio Parque Monte Grande a favor de la renunciante;

Que la vigencia de la cesión ha caducado el 13.05.2010, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto entre las partes, sin que la beneficiaria haya cumplido con las obligaciones asumidas;

Que en consecuencia no procede la renuncia presentada, por cuanto no tiene derechos adquiridos sobre el bien, procediendo en este caso a registrar la finalización de los efectos y beneficios de la tenencia precaria que se acordara;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RESCÍNDASE el contrato celebrado con fecha 13.05.2008 entre la Municipalidad de Río Tercero y la Sra. Patricia Alejandra ALFONSO - D.N.I. N°28103925, en calidad de tenedora precaria del bien inmueble designado C03.S01.M062.P05 Mz.Of.48 Lote 5, por incumplimiento de los cargos impuestos y de las obligaciones a su cargo; consecuentemente REGÍSTRESE e incorpórese el bien inmueble descripto precedentemente como integrante del Dominio Privado Municipal.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en calle Florentino Ameghino N°2371, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M062.P05 Mz.Of.48 Lote 5.

Art.3º)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda A/C.Sec. de Obras y S.Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 940/2011

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2011.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se lleva a cabo el Plan Estratégico Río Tercero, que representa un espacio compartido mediante el cual se determina imagen-objetivo de nuestra Ciudad, su situación actual y las acciones que acercarán a Río Tercero al escenario deseable decidido entre todos; y

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo se llevarán a cabo presentaciones, para lo que se hace necesario contar con recursos para solventar los gastos que demanden estos eventos;

Que se ha previsto un gasto por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de los gastos originados por presentaciones a realizar en el marco del Plan Estratégico Río Tercero, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 941/2011

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2011, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a las Partidas: 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°941/2011

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	350
2	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
3	ACCION SOCIAL	CAULA GERMAN LUCIANO	26.636.289	TALLER PROTEGIDO	600
4	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	700
5	ACCION SOCIAL	GONZALEZ GLADIS MARIA CRISTINA	10.951.068	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	1000
6	ACCION SOCIAL	LUNA MABEL BEATRIZ	13.462.383	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1050
7	ACCION SOCIAL	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA ACCION SOCIAL	700
8	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	600

9	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	800
10	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	1000
11	ACCION SOCIAL	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1200
12	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
13	ACCION SOCIAL	RODRIGUEZ RAFAEL	37.628.412	AUX. ADM. ACCION SOCIAL	600
14	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
15	CONCEJO DELIBERANTE	DESTEFANIS MARISEL CARMEN	16.484.087	AUX. ADM CONCEJO DELIBERANTE	1200
16	DESARROLLO HUMANO	ALBORNOZ ZULEMA ANTONIA	5.961.747	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1000
17	DESARROLLO HUMANO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	700
18	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
19	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ JUAN PABLO	31.957.061	COORDINADOR EVENTOS POLIDEPORTIVOS	900
20	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
21	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	800
22	DESARROLLO HUMANO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	TS. GRALES.	1500
23	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
24	DESARROLLO HUMANO	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
25	GOBIERNO	ASTIZ CECILIA IVANA	22.880.866	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1500
26	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1200
27	GOBIERNO	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	TAREAS EN PROYECTO "CICLO TODO PARA VER"	200
28	GOBIERNO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	600
29	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1000
30	GOBIERNO	FERNANDEZ MEYER CECILIA	32.861.926	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1050
31	GOBIERNO	FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA	36.438.012	AUX ADM REGISTRO CIVIL	1500
32	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	980
33	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	700
34	GOBIERNO	GONZALEZ RODRIGO	35.671.663	GUIA EN MUSEO DE CULTURA	350
35	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
36	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	500



37	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
38	GOBIERNO	SANCHEZ ANDREA SOLEDAD	26.700.165	ORDENANZA CULTURA	1460
39	HACIENDA	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA PALACIO	900
40	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	300
41	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	600
42	HACIENDA	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	800
43	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	1000
44	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
45	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO	700
46	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	AUX. ADM	500
47	INTENDENCIA	MECATTI CARLA MICAELA	26.480.812	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
48	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
49	INTENDENCIA	NALINA MONICA CARINA	33,381,174	TAREAS GRALES	1500
50	INTENDENCIA	REYNERI MELINA DENISE	31.957.033	AUX. ADM	500
51	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1500
52	INTENDENCIA	TALONE ANIBAL	13.696.629	TRAMITADOR	1250
53	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
54	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ALBAÑIL OTH Y POLIDEPORTIVO	1200
55	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRA CORDON CUNETA	1200
56	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	1200
57	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALMADA NICOLAS EDUARDO	39.546.299	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
58	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	500
59	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.968	AYD. ALBAÑIL OBRA REPAR HOGAR DE TRANSITO	1200
60	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
61	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ASTUDILLO ARZU LEONEL	35.045.233	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
62	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300

63	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BENIQUE CESAR ALBERTO	30.947.698	BACHEO SECCION OBRAS	1100
64	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
65	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
66	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
67	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CENSO ARBOLADO URBANO	700
68	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
69	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
70	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
71	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	BARRIDO DE CALLES	1100
72	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CEBALLOS MARCOS ALEJANDRO	27.717.107	OBRA CORDON CUNETAS	1200
73	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
74	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHAVEZ JOSE LUIS	21.591.777	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200
75	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
76	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CRIADO LUCAS DAVID	35.894.013	TS. GRALES ESP. VERDES	1500
77	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CUELLO AYELEN NATALI	35.894.586	CENSO ESP. VERDES	800
78	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUDERO EDUARDO HECTOR	11.067.224	OBRA CORDON CUNETAS	1200
79	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUDERO HILARIO RAMON	16.274.165	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
80	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FIORITO GERARDO MARTIN	34.940.839	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	1000
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALFRE DARIO SEBASTIAN	33.844.925	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALLIANO SOSA JUAN EMANUEL	34.801.706	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200

85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUEVARA ALAN HERNAN	36.642.925	OBRA CORDON CUNETAS	1600
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUEVARA ESTEBAN RAMON LUIS	34.004.664	OBRA CORDON CUNETAS	1200
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	BARRIDO DE CALLES	1100
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	AY. ALBAÑIL POLIDEPORTIVO	320
91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LOBO OSCAR FERNANDO	22.074.154	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1500
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LORENZATTI CRISTIAN RAUL	36.700.482	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MALDONADO EZEQUIEL EMANUEL	31.677.483	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1200
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MALDONADO JONATHAN	35.164.688	BACHEO SECCION OBRAS	1100
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	INSPECCIÓN CENSO	500
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARESMA ROJAS GUSTAVO	23.304.530	OBRA CORDON CUNETAS	1200
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1440
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOREIRA RAFOS EDMUNDO	92.294.564	CARGA DATOS CENSO ESP. VERD.	700
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MUÑOZ ALEJANDRA MARCELA	23.543.215	INSPECCIÓN CENSO	500
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	800

107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAEZ VICTOR LEXIS	32.861.934	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA OSCAR ALBERTO	22.880.887	OBRA CORDON CUNETAS	1200
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALBERTO ARIEL	35.164.677	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ DANIEL ALEJANDRO	24.457.256	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	BARRIDO DE CALLES	1100
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	PREMOLDEADOS	1200
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE MIGUEL ANGEL	16.205.732	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1500
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHI	35.894.634	CENSO ESP. VERDES	800
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTERO HECTOR DANIEL	35.832.294	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS ANGEL RICARDO	37.873.803	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	REYES MENGU HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	1200
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVAROLA JOAQUIN	37.196.426	BARRIDO DE CALLES	1100
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA JULIO CESAR	16.070.977	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1500
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	1000
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANDOVAL ANDRES AVELIO	20.305.819	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1200
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900

129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTUCHO GASTON MARIO	34.801.567	AUX. ADM SEC. OBRAS PUBLICAS	1000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTUCHO JOSE LUIS	21.817.912	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	700
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	700
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1200
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TOMATIS LETICIA ELIANA	28.643.911	INSPECCIÓN CENSO	800
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRES MARIANO IVAN	29.093.648	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILCHEZ ENZO LEONARDO	36.480.266	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLAFANE ANGEL TOMAS	29.664.357	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
141	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
142	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GROSSO ANA CAROLINA	29.845.786	AUX. ADM TRÁNSITO	800
143	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GUERRA OSCAR ADALBERTO	4.633.478	AUX. ADM. CCC	800
144	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1000
145	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	600
146	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	600
147	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	1000
148	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR	800
149	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
150	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	600
151	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
152	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	600
153	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. SA B* SARMIENTO	500
154	SALUD	LOPEZ MARIA SOLEDAD	35.894.509	ORDENANZA SA B° CERINO	140

155	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	700
156	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
157	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
158	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	1000
159	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
160	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
161	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	500
162	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
163	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE.	700
164	SALUD	VEGA ANDREA FABIANA	24.111.827	AUX. ADM. LA POSTA	1000
165	SALUD	VERDERONE LAZOS JUDITH	35.505.266	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
				TOTAL EN PESOS	158540

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 942/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILLAVERDE, Aurora- DNI N° 6.710.380, con domicilio en calle San Miguel y y O. Colombres N° 2190 - , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VILLAVERDE, Aurora, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgico de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. VILLAVERDE, Aurora- DNI N° 6.710.380, con domicilio en calle San Miguel y y O. Colombres N° 2190 - , de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgico de su esposo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 943/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. POTENTE, Mariana Alejandra- DNI N° 20.439.588, con domicilio en calle Justiniano Posee N° 2457– B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. POTENTE, Mariana Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. POTENTE, Mariana Alejandra- DNI N\* 20.439.588, con domicilio en calle Justiniano Posee N\* 2457- B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 944/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUJAN, Isabel Nancy- DNI N\* 24.682.316, con domicilio en calle Joaquin V. Gonzalez N° 21 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUJAN, Isabel Nancy, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUJAN, Isabel Nancy- DNI N\* 24.682.316, con domicilio en calle Joaquin V. Gonzalez N° 21 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 945/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GUERRERO, Lorena Beatriz- DNI N\* 26.418.562, con domicilio en calle Lamadrid N° 1810 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GUERRERO, Lorena Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GUERRERO, Lorena Beatriz- DNI N\* 26.418.562, con domicilio en calle Lamadrid N° 1810 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 946/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RIVERO, Elva Rosa- DNI N\* 13.420.398, con domicilio en Dpto N° 130 – B° 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RIVERO, Elva Rosa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. RIVERO, Elva Rosa- DNI N\* 13.420.398, con domicilio en Dpto N° 130 – B° 20 de Junio, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 947/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DEL MESTRE, Analía Alejandra- DNI N\* 22.768.951, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 415 , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DEL MESTRE, Analía Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. DEL MESTRE, Analía Alejandra- DNI N\* 22.768.951, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 415 - , de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 948/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERREYRA, María Adelina- DNI N\* 13.462.469, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 89 – B° Castagnino , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERREYRA, María Adelina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERREYRA, María Adelina- DNI N\* 13.462.469, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 89 – B° Castagnino , de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.



Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 949/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARÍN, María Eugenia- DNI N° 29.093.523, con domicilio en calle Justiniano Posee N° 2977– B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARÍN, María Eugenia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MARÍN, María Eugenia- DNI N° 29.093.523, con domicilio en calle Justiniano Posee N° 2977– B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 950/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERREYRA, Norma Beatriz- DNI N° 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 279 – B° Cerino , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERREYRA, Norma Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERREYRA, Norma Beatriz- DNI N° 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 279 – B° Cerino , de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 951/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. NAVARRO, Haydee Elena- DNI N° 16.154.216, con domicilio en calle Río Carcarañá N° 1028 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. NAVARRO, Haydee Elena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. NAVARRO, Haydee Elena- DNI N° 16.154.216, con domicilio en calle Río Carcarañá N° 1028 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 952/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CALBACHO, Deolinda Elena- DNI N° 5.016.352, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 486 – B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CALBACHO, Deolinda Elena, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CALBACHO, Deolinda Elena- DNI N° 5.016.352, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 486 – B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 953/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GODOY, Nancy Beatriz- DNI N° 14.104.931, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 177 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GODOY, Nancy Beatriz, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. GODOY, Nancy Beatriz- DNI N° 14.104.931, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 177 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 954/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CHAZARRETA, Hilda- DNI N° 11.569.229, con domicilio en calle Monteagudo N° 449 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CHAZARRETA, Hilda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CHAZARRETA, Hilda- DNI N° 11.569.229, con domicilio en calle Monteagudo N° 449 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 955/2011

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 09/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Junio/2011, y que a continuación se detalla:

## Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.2.02	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	115,000	8,000	123,000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	350,000	22,000	372,000
			30,000	

## Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.08	APORTE ENTE INTERCOM. CENTRO PCIA.CBA.	5,000	4,000	1,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	230,000	22,000	208,000
1.3.05.02.3.11	DEVOL.TASA A LA PROP.,COMERCIO, AUTOM.	10,000	4,000	6,000
			30,000	

## RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente

\$ 145.290.500

Partidas a Incrementar

\$ 0

Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 145.290.500</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 145.290.500
Partidas a Incrementar	\$ 30.000
Partidas a Disminuir	\$ 30.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 145.290.500</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	
Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$ 400.000
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$ 7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$ 600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 145.290.500</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 956/2011**

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2011.

**VISTO:** El memorandum proveniente de la Secretaria de Hacienda, solicitando se efectúe reintegro a favor de la Sra VAZQUEZ de NOVOA, Ángela del Carmen – DNI N° 6.268.970, con domicilio en calle Cura Brochero N° 1037 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, en virtud de haberse liquidado erróneamente según tabla de valuación de automotores del Dominio JAF 857 – Ford Ka Fly Viral, correspondiente al Impuesto Automotor; y

**CONSIDERANDO:**

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3297/2010-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$151.68. (Pesos ciento cincuenta y uno con sesenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma total de \$151.68. (Pesos ciento cincuenta y uno con sesenta y ocho ctvos.) a la Sra VAZQUEZ de NOVOA, Ángela del Carmen – DNI N° 6.268.970, con domicilio en calle Cura Brochero N° 1037 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, en virtud de haberse liquidado erróneamente según tabla de valuación de automotores del Dominio JAF 857 – Ford Ka Fly Viral, correspondiente al Impuesto Automotor.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 957/11**

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2011.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DELBO, Dora del Carmen. – DNI N° 13.462.317, con domicilio en esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos) ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos) , a el/la Sr./ra. DELBO, Dora del Carmen. – DNI N\* 13.462.317, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 958/11

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. Sr. COLAZO, Walter Eduardo.- DNI N\* 17.638.798, con domicilio en calle Río Cuarto y Río Gallegos – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que su Sra. madre se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos por tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. Sr. COLAZO, Walter Eduardo.- DNI N\* 17.638.798, con domicilio en calle Río Cuarto y Río Gallegos – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por tratamiento médico de su madre Sra. TINARO, Giolanda Teresa.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 959/2011

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RUTIZ, Silvia –DNI N\* 16.857.118, en representación del Grupo de Damnificados de las Explosiones de Fábrica Militar Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado de aproximadamente 52 personas que necesitan viajar a la ciudad de Buenos Aires, para constituirse en la Cámara de Diputados de la Nación, para realizar reclamos por las explosiones sucedidas en Fábrica Militar Río Tercero en el año 1995;

Que se adjunta presupuestos de los gastos de la firma Arco Iris – CUIT N° 30-70104130-1 por la suma de \$11.500.- (Pesos once mil quinientos), por traslado ida y vuelta desde Río Tercero a la ciudad de Buenos Aires;

Que se dispusiera acordar una colaboración económica para solventar dichos gastos;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACUÉRDASE una colaboración económica consistente por la suma de \$11.500.- (Pesos once mil quinientos), al Grupo de Damnificados de las Explosiones de Fábrica Militar Río Tercero, y ABONESE a la firma Arco Iris S.R.L - C.U.I.T N\* 30-70104130-1, por traslado de personas a la Cámara de Diputados de la Nación.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Institucionales y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 960/2011

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2011.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 28.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de retirar mobiliario y papelería del Museo Provincial de Ciencias Naturales “Arturo Umberto Illia” de la ciudad de Córdoba, al Museo Regional Florentino Ameghino de nuestra Ciudad, para llevar a cabo la presentación de la Muestra “Nidos y Huevos- estrategias de las aves para protegerlos”;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 28.06.2011, para retirar mobiliario y papelería del Museo Provincial de Ciencias Naturales “Arturo Umberto Illia” de la ciudad de Córdoba, al Museo Regional Florentino Ameghino de nuestra Cuidad, para llevar a cabo la presentación de la Muestra “Nidos y Huevos- estrategias de las aves para protegerlos”.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3°) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 961/2011

RÍO TERCERO, 24 de junio de 2011

VISTO: La Ordenanza N°Or.3372/2011-C.D., sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que dispone otorgar a los contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la exención del 100% de la contribución establecida por Ordenanza General Impositiva N° Or. 3297/2010 C.D. y Ordenanza Tarifaria N° Or. 3298/2010 C.D. en el Título II- Contribución sobre la Actividad comercial, industrial y de servicios, aplicables a partir del primer pago efectuado como monotributista social;

Que a los fines de su instrumentación debe aclararse el periodo de aplicación para aquellos contribuyentes que ya se encuentran inscriptos en dicha categoría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGLAMENTÁSE el artículo 1° de la Ordenanza N°Or.3372/2011-C.D. conforme el texto que se detalla en el artículo siguiente.

Art.2°)- (Reglamento al artículo 1°)

El beneficio para los contribuyentes que reúnen la condición establecida y que a la fecha ya se encuentran inscriptos y habilitados en la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas – Sección Comercio e Industria de la Municipalidad, serán aplicados a partir de la fecha de publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial Municipal.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 962/2011

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el periodo de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
COMERCIO LOCAL "EL ALQUIMISTA" – de VICARIO, Florencia DNI N* 30.947.993 CUIT N* 27-30947993-4 Dom.: Eloy Fuentes N° 51- Río Tercero	UNO (1)	AGNOLON, FLORENCIA	35.894.527

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
AGNOLON, FLORENCIA	35.894.527	\$ 500.-	01.07.2011 al 31.12.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 963/2011

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y sus modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo

el Convenio General del Programa de Reversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza Nº 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. Nº
COMERCIO LOCAL – VENTA DE ROPA – de HAEDO, Débora Noelia DNI N* 30.812.097 CUIT N* 27-30812097-5 Dom.: Dean Funes Nº 310 - Río Tercero	UNO (1)	DELL'OSO, RAQUEL MAGALI	31.957.060

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
DELL'OSO, RAQUEL MAGALI	31.957.060	\$ 500.-	01.07.2011 al 31.12.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 964/2011

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reversión Municipal, mediante Ordenanza Nº 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza Nº 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa una Empresa Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A



Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la siguiente Empresa Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
ESTUDIO CONTABLE – de DEPETRIS, Leopoldo Fabián DNI N* 24.457.032 CUIT N* 20-24.457.032-2 Dom.: Sarmiento N° 174 - Río Tercero	UNO (1)	BRESSANO, ANDREA	30.812.079

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
BRESSANO, ANDREA	30.812.079	\$ 500.-	01.07.2011 al 31.12.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 965/2011

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007 se dispone la creación del Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", cuyo objetivo principal es incrementar las oportunidades de trabajo, abriendo el mercado de trabajo local a las personas discapacitadas, al mayor número y tipos de tareas diferentes dentro de las empresas locales, para difundir la capacidad y competencias de dichas personas a través de entrenamiento y de las prácticas, en el marco de las estructuras de Empleo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a este Programa podrán acceder las personas con discapacidad, que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

Que las personas interesadas deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 4\*) – incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza mencionada precedentemente, y Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, documentación que serán presentado en la Dirección de Desarrollo Económico;

Que las Empresas Privadas que deseen participar en el presente Programa, deberán suscribirse en la Dirección de Desarrollo Económico, completando el formulario correspondiente, cumplimentando los requisitos establecidos en los dispositivos legales mencionados precedentemente;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, por un período de hasta seis (06) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, con una cantidad de horas de entrenamiento acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieren existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales;

Que a cada uno de los beneficiarios del presente Programa, y mientras dure el periodo de entrenamiento y práctica en el ámbito local, percibirá una asignación mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2769/2007 en su Art. 10\*) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa "OPORTUNIDADES PARA TODOS", y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una (01) Escuela de Equitación "Establecimiento Ecuestre Wayra Pampa";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", creado mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, e instrumentado mediante Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, según detalle:

EMPRESA COMPROMETIDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
----------------------	---------------------------	-----------	-----------

SOCIALMENTE			
Escuela de Equitación "Establecimiento Ecuestre Wayra Pampa"-de Ileana Paola BENENCIO – DNI N* 22.569.566 Dom: Francisco Ramirez N* 1087 –Río Tercero	UNO (1)	ACOSTA, SIMON FEDERICO	34.625.873

Art.2º)- ABÓÑENSE por el período de seis (06) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
ACOSTA, SIMON FEDERICO	34.625.873	\$ 450.-	01.07.11 al 31.12.11

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 966/2011

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007 se dispone la creación del Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", cuyo objetivo principal es incrementar las oportunidades de trabajo, abriendo el mercado de trabajo local a las personas discapacitadas, al mayor número y tipos de tareas diferentes dentro de las empresas locales, para difundir la capacidad y competencias de dichas personas a través de entrenamiento y de las prácticas, en el marco de las estructuras de Empleo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a este Programa podrán acceder las personas con discapacidad, que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

Que las personas interesadas deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 4\*) – incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza mencionada precedentemente, y Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, documentación que serán presentado en la Dirección de Desarrollo Económico;

Que las Empresas Privadas que deseen participar en el presente Programa, deberán suscribirse en la Dirección de Desarrollo Económico, completando el formulario correspondiente, cumplimentando los requisitos establecidos en los dispositivos legales mencionados precedentemente;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, por un período de hasta seis (06) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, con una cantidad de horas de entrenamiento acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieren existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales;

Que a cada uno de los beneficiarios del presente Programa, y mientras dure el periodo de entrenamiento y práctica en el ámbito local, percibirá una asignación mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2769/2007 en su Art. 10\*) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa "OPORTUNIDADES PARA TODOS", y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un (01) Comercio Local;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", creado mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, e instrumentado mediante Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, según detalle:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°

Comercio Local "CORSAN MATERIALES"-de VIETTI, Jorge A. DNI N* 17.810.056 – CUIT N° 20-17810056- 5 Dom: Int. Magnasco N° 40 – Río Tercero	UNO (1)	GUEVARA, DAMIAN RODOLFO	27.805.239
--	---------	----------------------------	------------

Art.2º)- ABÓÑENSE por el período de seis (06) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
GUEVARA, DAMIAN RODOLFO	27.805.239	\$ 450.-	01.07.11 al 31.12.11

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N\* 967/2011

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: El reciente fallecimiento del ex Intendente Municipal Sr. Abel Sebastián BOSSA, acaecido el día Sábado 25 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que este hecho inunda de profundo pesar y tristeza no solo a su entorno familiar, sino a quienes fueran sus allegados en el orden social y político;

Que su trayectoria como primer mandatario en esta ciudad, en el período 1987-1991 cargo al que arribara por elecciones democráticas, como militante de la Unión Cívica Radical, ha dejado un legado de acciones para su comunidad, habiendo sabido ganarse el afecto y la estima de quienes lo acompañaron en vida pública, funcionarios y empleados, enlutando a nuestra Ciudad, por encima de todas las diversidades políticas, ante tan irreparable pérdida;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, y en representación de la comunidad de Río Tercero desea expresar su homenaje y reconocimiento como hombre público, y hacerle expresivas sus condolencias a su grupo familiar, elevando a Dios nuestros ruegos para que en su infinita misericordia, le otorgue el descanso y la paz eterna, y brinde a su esposa, hijos, hijos políticos, nietos, y demás familiares la fuerza de espíritu y la resignación para soportar tan difícil momento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero al duelo producido por el fallecimiento de del ex Intendente Municipal Sr. Abel Sebastián BOSSA, acaecido el día Sábado 25 de junio de 2011.

Art.2\*)- HAGASE llegar a sus familiares las profundas condolencias por tan lamentable pérdida, acompañándolos ante este profundo dolor.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N\* 968/2011

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 641/11 de fecha 27.04.2011 se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica de una ayuda económica al Sr. VILCHE, Antonio Rosendo – DNI N\* 7.960.363, con domicilio en calle 4 de Julio 263, Bº Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requería de un aporte económico para ser destinado a gastos de tratamiento medico;

Que con fecha 24.06.2011 su esposa la Sra. CASTRO, Graciela del Valle – DNI N\* 13.400.020 presentara una nota informando sobre el fallecimiento de su esposo el Sr. VILCHE, Antonio R., el día 22.06.2011;

Que asimismo, manifiesta que ante esta situación quedaran con deudas pendientes de pago originadas por la enfermedad de la persona fallecida, por lo que requiere autorización del cobro del importe acordado;

Que ante esta situación el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar lo solicitado, por lo que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes pertinentes y emitir el pago a favor de la Sra. CASTRO, Graciela del Valle – DNI N\* 13.400.020;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 641/11 de fecha 27.04.2011, disponiendo el pago de la suma \$500 (Pesos quinientos) a favor de la Sra. CASTRO, Graciela del Valle – DNI N° 13.400.020, en virtud de lo expresado en el considerando del presente Decreto, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes pertinentes, y emitir el pago a favor de la Sra. CASTRO, Graciela del Valle – DNI N° 13.400.020.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 969/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MUÑOZ, Fernando Belisario – DNI N° 22.160.171, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), a el/la Sr./ra. MUÑOZ, Fernando Belisario – DNI N° 22.160.171, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 970/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo- DNI N° 29.417.107, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo- DNI N° 29.417.107, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 971/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, María Eugenia- DNI N° 30.574.083, con domicilio en calle J. V. González N° 60 – B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, María Eugenia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, María Eugenia- DNI N° 30.574.083, con domicilio en calle J. V. González N° 60 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 972/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ZALAZAR, Patricia Marcela- DNI N° 29.237.335, con domicilio en calle Inca Atahualpa y Matacos – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ZALAZAR, Patricia Marcela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ZALAZAR, Patricia Marcela- DNI N° 29.237.335, con domicilio en calle Inca Atahualpa y Matacos – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 973/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LACIAR, Maria Alejandra- DNI N° 25.603.901, con domicilio en calle Eleazar Garzón N° 2764 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LACIAR, Maria Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. LACIAR, Maria Alejandra- DNI N° 25.603.901, con domicilio en calle Eleazar Garzón N° 2764 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 974/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PRADO, Melina Magali- DNI N° 39.323.705, con domicilio en calle Tupac Amará s/n – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PRADO, Melina Magali, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PRADO, Melina Magali- DNI N° 39.323.705, con domicilio en calle Tupac Amará s/n – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 975/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARIN, Maria Gerarda- DNI N° 26.528.950, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1927 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARIN, Maria Gerarda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MARIN, Maria Gerarda- DNI N° 26.528.950, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1927 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 976/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PREGOT, Martha Nilda- DNI N° 6.059.804, con domicilio en calle Río de los Sauces N° 822 – B° Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PREGOT, Martha Nilda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PREGOT, Martha Nilda- DNI N\* 6.059.804, con domicilio en calle Río de los Sauces N° 822 – B° Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 977/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana- DNI N\* 24.337.935, con domicilio en calle Lamadrid N° 2135 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana- DNI N\* 24.337.935, con domicilio en calle Lamadrid N° 2135 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 978/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel- DNI N\* 20.714.279, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Gladys Mariel- DNI N\* 20.714.279, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 979/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. PEREZ, Clara Rosa- DNI N\* 11.034.318, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2116 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. PEREZ, Clara Rosa, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEREZ, Clara Rosa- DNI N\* 11.034.318, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2116 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 980/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Ángela Liliana- DNI N\* 17.810.145, con domicilio en Calle O'Higgins N° 607-B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Ángela Liliana, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por un (1) mes y \$ 200.- (Pesos doscientos) mensuales por un período de cinco (05) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por un (1) mes y \$ 200.- (Pesos doscientos) mensuales por un período de cinco (05) meses, a favor de el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Ángela Liliana- DNI N\* 17.810.145, con domicilio en Calle O'Higgins N° 607-B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 981/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. DIAZ, Ana Beatriz Ramona- DNI N\* 30.947.871, con domicilio en calle Matacos N° 265– B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. DIAZ, Ana Beatriz Ramona, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta) por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta) por el período de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. DIAZ, Ana Beatriz Ramona- DNI N\* 30.947.871, con domicilio en calle Matacos N° 265– B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.



Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 982/11

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BARELA, Ignacio Jesús – DNI N° 33.712.740, con domicilio en calle Arturo Illia N° 605 – B° Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 380.- (Pesos trescientos ochenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 380.- (Pesos trescientos ochenta), a el/la Sr./ra. BARELA, Ignacio Jesús – DNI N° 33.712.740, con domicilio en calle Arturo Illia N° 605 – B° Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 983/2011

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de JUNIO/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Tres mil doscientos (\$3.200.-) para el mes de JUNIO/2011 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 983/2011

JUNIO/2011

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
3	869	BRAVO, EDITH ALEJANDRA	28.808.799	\$ 300
4	491	VILLAFANE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
5	1103	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$ 300

6	0	LÓPEZ, SERGIO RUBEN	26.744.891	\$ 300
7	1	CENTURION, LUCAS	29.926.626	\$ 300
ÁREA DE EDUCACIÓN				
8	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
SECRETARÍA DE SALUD				
9	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
CEDER				
10	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
POLIDEPORTIVO				
11	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$3.200.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 984/2011

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos que se originarán por el Acto Oficial en Conmemoración al DÍA DE LA INDEPENDENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$18.000. (Pesos dieciocho mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$18.000. (Pesos dieciocho mil) a la Dirección de Prensa y Protocolo, para la cobertura de gastos que demandará la organización de la VELADA DE GALA del DÍA DE LA INDEPENDENCIA, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal, prevista para el día 08 de Julio de 2010, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art. 2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art. 3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 985/2011

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 855/2011 se dispusiera otorgar colaboración económica destinada a la cobertura de gastos por elementos para prácticas y gastos de traslados, a los instructores que se participan del Programa de enseñanza de la lengua y cultura italiana en escuelas, instrumentado en el marco del hermanamiento con la ciudad de Carmagnola, Italia; y

CONSIDERANDO:

Que los pagos a realizar se efectuarán en cuotas, las que se instrumentaron de acuerdo a la cantidad de prácticas realizadas;

Que de acuerdo a lo informado por los establecimientos donde se pusiera en práctica el programa, se ha dispuesto modificar las cuotas previstas; los que implica la modificación del Art. 1° del mencionado Decreto N° 855/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1\*))- MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 855/2011, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1\*))- OTÓRGUESE una colaboración económica destinada a la cobertura de gastos por elementos para prácticas y gastos de traslados, a los instructores que se participan del Programa de enseñanza de la lengua y cultura italiana en escuelas, instrumentado en el marco del hermanamiento con la ciudad de Carmagnola, Italia, de conformidad al siguiente detalle, debiendo acreditarse previo a cada pago informe del establecimiento donde se realice la práctica, que acredite su realización:

INSTRUCTOR	DOCUMENTO	1* CUOTA	2* CUOTA	3* CUOTA
ALICIA NOEMÍ GIMÉNEZ	12.115.105	\$ 4.000.-	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-

HILDA ROCCIA	10.251.292	\$ 4.000.-	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-
DIANA ESTHER CARRA	11.137.996	\$ 2.000.-		
CESILIA ESTER MORIELLI	16.468.312	\$ 4.000.-	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-

Art.2\*)- EFECTUENSE por Secretaría de Hacienda los ajustes correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 986/2011

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2011.

VISTO: Las vacantes existentes en la Planta de Personal del Presupuesto Municipal 2011, y la necesidad de disponer los mecanismos para su cobertura; y

CONSIDERANDO:

Que es menester la cobertura de los cargos en razón de la valía de los puestos, y la necesidad de garantizar el derecho e igualdad de oportunidades de los agentes;

Que se han arbitrado los medios para disponer un llamado a concurso interno de oposición;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLAMASE a Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos de personal que se detallan en Anexo I. Los aspirantes deberán reunir los requisitos y cumplimentar las condiciones que para cada puesto se detallan en Anexo II y III.

Art.2º)- A los fines de la selección de cada nuevo titular se tendrán en cuenta los aspectos requeridos por el Decreto N°1475/2008.

Art.3º)- El presente llamado será dado a publicidad durante tres (3) días hábiles, permaneciendo abierta durante ese lapso la recepción de solicitudes de los aspirantes en el Departamento de Recursos Humanos. La publicidad será en los transparentes ubicados en el Palacio Municipal.

Art.4º)- Las pruebas de oposición se llevarán a cabo el quinto (5º) día hábil posterior al cierre de la inscripción.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 986/2011

<u>ITEMS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CAT.</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>CANTIDAD DE VACANTES</u>
1.	Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Secretaría de Hacienda- Departamento de Recursos Humanos- Sec. Liq. De Haberes	1
2.	Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Secretaría de Acción Social	1
3.	Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Secretaría de Gobierno, Coord. y Desarrollo Local- Sec. Decretos y Ordenanzas	1
4.	Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Procuración	1
5.	Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dirección de Servicios	1

Dr.. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO II

DECRETO N° 986/2011

## REQUISITOS GENERALES

- Curriculum Vitae
- Para quienes se hayan desempeñado o estén desempeñando funciones en esta administración municipal:
  - Antecedentes en el legajo (sin sanciones por mal desempeño de las tareas o incumplimiento de las normas éticas o legales)
- Cumplir con los requisitos del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal sancionado por Ordenanza N°494/88, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios cuyo artículo pertinente se transcriben a continuación:

Art.7º) Son Condiciones indispensables para el ingreso:

- a) Ser Argentino o Extranjero, que reúna las condiciones para ser elector.
- b) Ser mayor de dieciocho (18) años, salvo aquellos casos en que los agentes desempeñaren tareas que puedan ser ejecutadas por menores, cuya edad mínima sea de dieciséis (16) años, para mayores de cincuenta (50) años deberán acreditarse los antecedentes de aportes provisionales necesarios y suficientes que garanticen alcanzar el beneficio jubilatorio a la edad estatuida por el régimen Previsional permanente.
- c) Cumplimentar satisfactoriamente el examen pre-ocupacional de salud y psico-físico para la función a la cual aspira ingresar.
- d) Poseer condiciones acreditadas de buena conducta e idoneidad.
- e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen escalafonario pertinente”.

- Declaración Jurada donde manifieste no estar incurso en ninguna de las causales previstas en el Artículo 8 del Estatuto, que se transcribe a continuación:

Art.8º) NO PODRÁN INGRESAR

- a) El que hubiere sido condenado por delito doloso.
- b) El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
- c) El que tenga pendiente proceso criminal por hecho doloso referido a la administración pública o que refiriéndose a la misma, cuando por las circunstancias, afecte al decoro de la función o prestigio de la Administración.
- d) El que hubiese sido exonerado de la Administración Pública.
- e) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos Públicos.
- f) El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Municipal, Provincial, y/o Nacional.
- g) El que hubiese sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplido cinco (5) años desde la fecha de su cesantía.
- h) Los deudores de los tributos que percibe la Administración Pública Municipal.
- i) Los contratistas o proveedores del estado municipal.
- j) Los jubilados de cualquier régimen de Previsión Social, salvo las excepciones previstas en la presente Ordenanza.
- k) El infractor a las leyes vigentes sobre enrolamiento y servicio Militar Obligatorio”.

- No tener deudas vencidas con la Administración Pública Municipal.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

### ANEXO III DECRETO N° 986/2011 REQUISITOS PARTICULARES

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CAT.</u>	<u>DEPENDENCIAS</u>	<u>CANTIDAD DE VACANTES</u>
Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Secretaría de Hacienda- Departamento de Recursos Humanos- Sec. Liq. De Haberes	1
- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado. - Acreditar estudios de computación: Word, Excel. - Experiencia en la especialidad.				
Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y	4	Secretaría de	1

	de Ejecución		Acción Social	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en la especialidad.</li> </ul>				
Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Secretaría de Gobierno, Coord. y Desarrollo Local- Sec. Decretos y Ordenanzas	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en la especialidad.</li> </ul>				
Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Procuración	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en la especialidad.</li> </ul>				
Personal Administrativo	b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dirección de Servicios	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado.</li> <li>- Acreditar estudios de computación: Word, Excel.</li> <li>- Experiencia en la especialidad.</li> </ul>				

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 987/2011**

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2011.

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, informando la disposición de incorporar personal a planta permanente, a partir del 01.07.2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dispusiera la incorporación de agentes municipales al Plantel de Empleados Permanentes;

Que los agentes dieran cumplimiento a lo establecido en el Art. 7\*) de la Ordenanza N° 494/88, requisitos para el ingreso del personal a la Planta de Empleados Permanentes;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011, Ordenanza N° 3310/2010, previeran las vacantes y las categorías a cubrir por los agentes en los tramos de personal respectivos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.07.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

**Art.1°)** - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, al amparo del Art. 7\*) de la Ordenanza N° 494/88, y Ordenanza N° Or 3310/2010, a partir del 01.07.2011:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CAT.	DEPENDENCIA
1069	13.462.124	ALBORNOZ, JOSE LUIS	Maestranza y Servicios Generales b) Personal Maestranza y Servicios Generales	1	Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sec. Espacios Verdes
1086	17.638.724	CORELLI, NORMA BEATRÍZ	Maestranza y Servicios Generales b) Personal Maestranza y Servicios Generales	1	Secretaría de Ac. Social

**Art.2°)**- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 988/2011**

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2011.

**VISTO:** Que mediante Decretos N° 127, 128 y 261/11 se fijara la situación de revista del Personal de la Planta Permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que algunos agentes municipales revisten otro agrupamiento o subagrupamiento, que no se corresponde con las tareas que desarrollan y la naturaleza de sus funciones, pero sí la categoría en la que se encuentran;

Que a los fines de ajustarse a lo establecido en el Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 2712/2006 se dispusiera reordenar el Agrupamiento de dichos agentes en los Tramos del Personal que corresponde;

Que asimismo, se dispusiera reconocer las tareas que desarrollan algunos agentes municipales, siendo meritorio la recategorización de los mismos;

Que se previeran las vacantes para la cobertura de los movimientos del personal municipal, según Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011- Ordenanza N° 3310/2010, y su modificatoria Ordenanza N° 3375/11;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicitan que se de cumplimiento a consensuado en el seno de la Comisión de Relaciones laborales, según consta en Actas Nros. 123 y 126 de fechas 16.05.2011 y 17.06.2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**DECRETA**

**Art.1º) – DISPONER** la reubicación de personal municipal de la Planta Permanente, en los Agrupamientos y Tramos de Personal que corresponden, a los agentes municipales que a continuación se detallan, y FÍJASE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, al amparo de la Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° Or 2712/2006 – Escalafón para el Personal Municipal, Ordenanza N° 3310/11 y su modificatoria N° 3375/11 – de Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011, a partir del 01.07.2011:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACIÓN DE REVISTA ANTERIOR	SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL
335	MARIN, José Alberto	Agrup. Personal Administrativo – Sub-grupo b) Aux. Administrativo y de Ejecución - Cat. 4	Agrup. Personal de Salud – Cat. 4
372	LOPEZ, Pedro Herminio	Agrup. Control y Verif, y Policía Municipal –Cat. 4	Agrup. Maest. y Servicios Grales- Sub-grupo b) Personal Maestranza y Serv. Grales – Cat. 4
547	BAEZA, Olga Beatriz	Agrup. Personal Jerárquico – Sub-grupo b) Jefe de Sección - Cat. 10	Agrupamiento Profesional - Cat. 10
967	LAZARTE, Juan Andrés	Agrup. Control y Verif, y Policía Municipal –Cat. 4	Agrup. Maest. y Servicios Grales- Sub-grupo b) Personal Maestranza y Serv. Grales – Cat. 4
980	CORRALES, Carmen Rosa	Agrup. Maest. y Servicios Grales- Sub-grupo b) Personal Maestranza y Serv. Grales – Cat. 4	Agrup. Personal Administrativo – Sub-grupo b) Aux. Administrativo y de Ejecución - Cat. 4

**Art.1º) – DISPONER** la promoción del personal municipal de la Planta Permanente, en las Categorías, Agrupamientos y Tramos de Personal que corresponden, a los agentes municipales que a continuación se detallan, y FÍJASE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, al amparo de la Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° Or 2712/2006 – Escalafón para el Personal Municipal, Ordenanza N° 3310/11 y su modificatoria N° 3375/11 – de Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011, a partir del 01.07.2011:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO Y CATEGORÍA ANTERIOR	AGRUPAMIENTO Y CATEGORÍA ACTUAL
------	-------------------	-----------------------------------	---------------------------------

285	PERALTA, Juan Carlos	Personal Administrativo a) Pers. Sup. Adm. – Cat. 7	Personal Administrativo a) Pers. Sup. Adm. – Cat. 8
859	CABALLERO, Karina Paola del Valle	Personal Administrativo a) Pers. Sup. Adm. – Cat. 7	Personal Administrativo a) Pers. Sup. Adm. – Cat. 8
420	BAUDINO, Silvia Irene	Personal Administrativo b) Pers. Adm. y Ejec. – Cat. 5	Personal Administrativo a) Pers. Sup. Adm. – Cat. 7
400	SCALABRINI, Héctor Fernando	Personal Administrativo b) Pers. Adm. y Ejec. – Cat. 6	Personal Administrativo a) Pers. Sup. Adm. – Cat. 7
655	BRIZUELA, Daniel Claudio	Control y Verif. y Policía Municipal – Cat. 4	Control y Verif. y Policía Municipal – Cat. 7
289	FERREYRA, Azucena del Valle	Maest. y Serv. Grales. – b) Pers. de Maest. y Serv. Grales. – Cat. 2	Control y Verif. y Policía Municipal – Cat. 4
985	GESINO, Cleto Marcelino	Personal Técnico – Cat. 4	Personal Técnico – Cat. 5
991	TEJEDA, Ricardo Horacio	Personal Técnico – Cat. 4	Personal Técnico – Cat. 5
995	LUJAN, Víctor Hugo	Maest. y Serv. Grales. – a) Pers. Sup. de Maest. y Serv. Grales. – Cat. 5	Maest. y Serv. Grales. a) Pers. Sup. de Maest. y Serv. Grales. – Cat. 6
423	BUTINELLA, María Luisa	Maest. y Serv. Grales. – b) Pers. de Maest. y Serv. Grales. – Cat. 3	Maest. y Serv. Grales. – b) Pers. de Maest. y Serv. Grales. – Cat. 4
1174	PEREZ, Hilda Miriam	Maest. y Serv. Grales. – b) Pers. de Maest. y Serv. Grales. – Cat. 2	Maest. y Serv. Grales. – b) Pers. de Maest. y Serv. Grales. – Cat. 3

Art.2º)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, las liquidaciones de haberes y retenciones, de acuerdo a lo establecido precedentemente.

Art.3º)– IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 989/2011**

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)– PROMÚLGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3376/2011-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N°Or.3301/2010-C.D. incorporando a la Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica en Barrio Cabero que afecta las calles: Edmundo Cartos: entre Hilario Cuadros y Juan Carlos Davalos y Cristino Tapia: entre Hilario Cuadros y Juan Carlos Davalos y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Cláusula ampliatoria del contrato con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero para su ejecución.

Art.2º)– COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

**DECRETO N° 990/2011**

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3377/2011-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto al uso gratuito de una fracción de terreno designado C02.S02.M222, propiedad de Silvio Francisco Pizzolon, para espacio verde y actividades comunitarias de la Comisión Vecinal de Barrio Castagnino.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.  
Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 991/2011

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3378/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Parque Monte Grande y a ECOGAS - Distribuidora de Gas del Centro a contratar en forma directa a la Empresa LENCINAS Constructora, para la ejecución de la obra en un todo de acuerdo a Plano N° DC 01197/001.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 992/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 566/2011 de fecha 12.04.11, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 01/11, para la ejecución de un aula, tres boxes y refacciones en el edificio del Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, de conformidad a los plazos, términos, condiciones y características Técnicas establecidas en la Memoria Técnica Descriptiva, Cómputo, Presupuesto, Plan de avance, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y toda otra documentación complementaria, la Ley de Obras Públicas N°8614 y sus decretos reglamentarios y demás documentos técnicos que forman parte del Convenio – Contrato de Obra Pública, que es Anexo de la Ordenanza N° Or. 3320/2011-C.D., y Anexo I del Decreto mencionado precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 16.06.11 con la presentación de Un (01) Oferente:

1. ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO S.H con domicilio en calle Las Heras N\* 142 – Río Tercero, presentara una propuesta por la suma de \$ 357.948.- (Pesos trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho), con IVA incluido;

Que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación, la propuesta presentada cumple con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar a la citada firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO S.H. – CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N\* 142 – Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 01/11 a la firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO S.H. – CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N\* 142 – Río Tercero, para la ejecución de un aula, tres boxes y refacciones en el edificio del Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, de conformidad a los plazos, términos, condiciones y características Técnicas establecidas en la Memoria Técnica Descriptiva, Cómputo, Presupuesto, Plan de avance, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y toda otra documentación complementaria, la Ley de Obras Públicas N°8614 y sus decretos reglamentarios y demás documentos técnicos que forman parte del Convenio – Contrato de Obra Pública, que es Anexo de la Ordenanza N° Or. 3320/2011-C.D., y Anexo I del Decreto N° 566/11, en la suma de \$357.948.- (Pesos trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho), con IVA incluido;

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento conforme al Art. 19º del Pliego de Condiciones Generales que como Anexo I forma parte del Decreto N° 566/11.

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.28) Reparación Escuelas con Aporte Pcial., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local



DECRETO N° 993/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, solicitando se deje sin efecto los términos del Decreto N° 847/11 de fecha 31.05.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado precedentemente está referido al pago de la suma total de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. ORELLANA, Miryam Élica - DNI N° 5.718.713, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 307, de esta Ciudad, para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de un emprendimiento de elaboración de pastas frescas y secas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art 2°) del Decreto mencionado precedentemente establece que la beneficiaria se comprometía a reintegrar el importe acordado una vez efectuado el desembolso de los fondos por parte de la fundación Banco de la Provincia de Córdoba en concepto de Asistencia Crediticia otorgada por la Dirección de Microemprendimientos dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, lo adeudado a la fecha según lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA CONVENIO DE DEVOLUCIÓN suscripto por las partes;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Económico la beneficiaria recibiera los fondos provenientes de la Dirección de Microemprendimientos dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los términos del Decreto N° 847/11 de fecha 31.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 847/11 de fecha 31.05.2011, referido al pago de la suma total de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. ORELLANA, Miryam Élica - DNI N° 5.718.713, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 307, de esta Ciudad, para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de un emprendimiento de elaboración de pastas frescas y secas.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°994/2011

Río Tercero, 30 de junio de 2011

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.2946/2008-C.D. por la que se crea el Programa de reducción de la utilización de bolsas de polietileno o similares; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los plazos establecidos en el dispositivo, es perentorio el inicio de la tercera etapa, en los términos del artículo 5°;

Que en consecuencia a partir del 1° de Julio del año 2011, queda prohibido para todos los comercios, o entidades que desempeñen tareas o actividad comercial en el ámbito del ejido urbano de la ciudad de Río Tercero, entregar Bolsas de Transporte de polietileno o derivados o similares, debiendo ser reemplazada por envases de papel reciclado, bolsas de malla o aquellos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere no perjudiciales para el Medio Ambiente;

Que a los fines de la instrumentación del programa, deben reglamentarse los aspectos que han sido delegados al Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGLAMÉNTASE el artículo 5° de la Ordenanza N°Or.2946/2008-C.D. conforme el texto que se detalla en el artículo siguiente.

Art.2°)- (Reglamento al artículo 5°)

Definiciones:

a) Bolsa de transporte: bolsa resistente tipo camiseta con asas y fuelle. Se utilizan para el transporte de mercaderías por parte de los clientes de supermercados, hipermercados y comercios en general.

b) Material biodegradable: Material capaz de desarrollar una descomposición aeróbica o anaeróbica por acción de microorganismos tales como bacterias, hongos y algas bajo condiciones que naturalmente ocurren en la biosfera. Son degradados por acción enzimática de los microorganismos bajo condiciones normales del medio ambiente.

Instrumentación de la etapa:

a) Los comercios, o entidades que desempeñen tareas o actividad comercial en el ámbito del ejido urbano de la ciudad de Río Tercero, que entreguen Bolsas de Transporte a sus clientes deberán ser de papel reciclado reutilizable, tipo malla reutilizable y/o biodegradables.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°995/2011

RÍO TERCERO, 30 de junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Sergio Ramón Tapia - D.N.I. N°20078986 y Olga Dora Moyano, DNI N°28343050; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Sergio Ramón Tapia - D.N.I. N°20078986 y Olga Dora Moyano, DNI N°28343050, con domicilio actual en calle Blas Parera 20 B°Cerino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Florentino Ameghino 2371, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M062.P05 Mz.48 Lote 5
MEDIDAS	10,50 x 30 m.
SUPERFICIE	315 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Florentino Ameghino Sur: C03.S01.M062.P28 Mz.48 Lote 28 Este: C03.S01.M062.P4 Mz.48 Lote 4 Oeste: C03.S01.M062.P6 Mz.48 Lote 6
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 996/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 30.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de retirar materiales (caños) para la obra de gas en B° Villa Zoila;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3º) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 30.06.2011, para retirar materiales (caños) para la obra de gas en B° Villa Zoila.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3º) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N\* 997/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MORENO, Juana Beatriz – DNI N° 17.009.167, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1965, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el período de seis (06) meses, a el/la Sr./ra. MORENO, Juana Beatriz – DNI N° 17.009.167, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1965, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 998/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. BAEZ, Víctor Angel - D.N.I. N° 11.582.551, domiciliado en calle Pedro M. Maroto N° 1061, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el vehículo Ford Escort Rural LX 1.8 D - Dominio DJQ 475- Modelo 2000, de la Chapa de Taxi N° 066, y se afecte en su reemplazo a la unidad marca VOLKSWAGEN - VOYAGE - Modelo 2011 - Dominio JNE 858; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil Marca Ford Escort Rural LX 1.8 D - Dominio DJQ 475- Modelo 2000, de la Chapa de Taxi N° 066 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad VOLKSWAGEN - VOYAGE - Modelo 2011 - Dominio JNE 858, titular Sr. BAEZ, Víctor Angel - D.N.I. N° 11.582.551, domiciliado en calle Pedro M. Maroto N° 1061, de la ciudad de Río Tercero, a partir del 17.06.2011.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 999/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La presentación efectuada por la Sra. SAMPAULESSI, Stella Maris - DNI N 10.251.387, con domicilio en calle Carlos Guastavino N° 546, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo FIAT SIENA- Modelo 2004 – Dominio EHJ 657, de la Chapa de Taxi N° 046, y se afecte en su reemplazo a la unidad marca FIAT SIENA- Modelo 2007 – Dominio GKE 829; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil Marca FIAT SIENA- Modelo 2004 – Dominio EHJ 657, de la Chapa de Taxi N° 046 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad FIAT SIENA- Modelo 2007 – Dominio GKE 829, titular Sra. SAMPAULESSI, Stella Maris - DNI N 10.251.387, con domicilio en calle Carlos Guastavino N° 546, de esta Ciudad, a partir del 15.06.2011.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1000/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 10/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Julio/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACION DE EVENTOS	50.000	20.000	70.000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	1.500.000	1.200.000	2.700.000
			1.220.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	208.000	20.000	188.000
2.1.08.01.1.24	OBRA DESAGUES PLUVIALES VARIOS	1.500.000	1.000.000	500.000
2.1.08.01.2.15	REFACCIONES PASEO DEL RIEL	350.000	200.000	150.000
			1.220.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 145.290.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 145.290.500</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 145.290.500
Partidas a Incrementar	\$ 1.220.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.220.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 145.290.500</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$ 400.000
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$ 7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$ 600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 145.290.500</b>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1001/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0 - M.P. N° 116-07181 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos veinticinco (\$2.625.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto – D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0 - M.P. N° 116-07181 -Odontólogo, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 84 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N°11 – B\* Belgrano y N°01 – B\* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos veinticinco (\$2.625.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1002/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora, D.N.I. N° 12.793.678 – C.U.I.T. N° 27-12793698-7 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora – D.N.I. N° 12.793.678 – C.U.I.T. N° 27-12793698-7 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N°10 – Barrio Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1003/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ciento sesenta (\$3.160.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N\* 5.714.453 – C.U.I.T. N\* 27-05714453-5 – M.P. N\* 8557/5 – M.E. N\* 9711 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 02 - B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ciento sesenta (\$3.160.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 1004/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BELARDI , Mario Marcelo, D.N.I. N° 20356.524-CUIT N\* 20-20356524-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BELARDI , Mario Marcelo – D.N.I. N\* 20356.524-CUIT N\* 20-20356524-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales - Centro Asistencial N\* 02 – B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 1005/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGESIO, Jaquelina Lorena, D.N.I. N° 28.606.475 –CUIT N\* 27-28606475-8 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil sesenta (\$3.060.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGESIO, Jaquelina Lorena – D.N.I. N° 28.606.475 –CUIT N° 27-28606475-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 – B\* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil sesenta (\$3.060.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

**DECRETO N° 1006/11**

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz – D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

**DECRETO N° 1007/11**

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N° 20-27.717.115-6 – M. P. N° 6974 -Odontólogo - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N° 20-27.717.115-6 – M. P. N° 6974 -Odontólogo - , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 72 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N° 04 – B\* Sarmiento y N°10 – B\* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 1008/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Marcelo José, D.N.I. N° 28816440- CUIT N\* 20-28816440-2 - Odontólogo – M.P. N\* 7224, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Marcelo José – D.N.I. N\* 28816440- CUIT N\* 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N\* 7224, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 08 de B\* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 1009/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N\*27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N\* 30.385.263 – C.U.I.T. N\*27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 03 –de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal



DECRETO N° 1010/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith, D.N.I. N° 29.820573 – CUIT N° 23-29820573-4 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith – D.N.I. N° 29.820573 – CUIT N° 23-29820573-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – Barrio Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1011/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$2.448.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B\* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$2.448.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1012/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.455.811- CUIT N° 23-18455811-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N° 18.455.811- CUIT N° 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N° 06 – B\* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1013/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil novecientos setenta y cinco (\$1.975.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 - Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil novecientos setenta y cinco (\$1.975.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1014/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos veinticinco con noventa ctvos. (\$4.325.90.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N° 03 – Barrio Norte, y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcohólicos que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos veinticinco con noventa ctvos. (\$4.325.90.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1015/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos. (\$2.800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: tareas administrativas en verificación de informes y concurrencia en Centros Asistenciales Municipales, registros de emisión por traslados a carenciados, con dependencia de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos. (\$2.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1016/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Vanesa, D.N.I. N° 29.664.226 –CUIT N°27-29664226-1 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veinticinco (\$3.125.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Vanesa – D.N.I. N\* 29.664.226 –CUIT N\*27-29664226-1 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro de Salud N\* 02- de Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veinticinco (\$3.125.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A. Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1017/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N\* 27-11557766-8 -Médica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N\* 11.557.766- CUIT N\* 27-11557766-8 -Médica Clínica, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A. Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1018/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N\* 27-10539860-9 - Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N\* 10.539.860 –CUIT N\* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N\* 12- de Bº Libertador, y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1019/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N\* 20-11228135-6 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos noventa y seis con ochenta ctvos. (\$2.396,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N\* 11.228.135 CUIT N\* 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N\* 01- de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos noventa y seis con ochenta ctvos. (\$2.396,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1020/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo, D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N\* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo – D.N.I. N\* 14.586.474 - C.U.I.T. N\* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 02- B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1021/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N\* 27-30947826-1 – MP. N\* 2517 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – D.N.I. N\* 30.947.826- CUIT N\* 27-30947826-1 –MP. N\* 2517 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 10- Bº Intendente Magnasco, e Informe Socio-económico en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1022/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos, D.N.I. N° L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 - Médico – M.P.10555, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos – D.N.I. N\* L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Salud N\* 12 - Bº El Libertador, y N\* 04 - B\* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1023/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos siete (\$2.907.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos siete (\$2.907.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1024/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí – D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N° 02 -B\* Castagnino, Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, y Pensiones de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1025/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Andrea Paola, D.N.I. N° 27.199.057– C.U.I.T. N° 27-27.199.057 -5 - M.P. N° 30.061/2 –Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil sesenta (\$3.060.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Andrea Paola – D.N.I. N° 27.199.057– CUIT N° 27-27.199.057 -5 -M.P. N° 30.061/2 –Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 08 – Barrio Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil sesenta (\$3.060.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1026/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena, D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P. N° 2487 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena – D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P. N° 2487 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1027/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 – M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO



DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 –M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 100 hs. mensuales Centro Asistencial Centro Asistencial N° 01 –Barrio Escuela, y extractoría en Centro N° 04 – B\* Sarmiento, N°09- B° Panamericano, y N° 05- B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1028/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 06 - Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1029/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás, D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás – D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, para la siguiente tarea: Atención odontológica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05- Barrio Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1030/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N\* 27-24682254-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N\* 24.682.254– C.U.I.T. N\* 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 10 - B\* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1031/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N\* 23-16311744-4 – M.P. N\* 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana – D.N.I. N\* 16.311.744 – CUIT N\* 23-16311744-4 – M.P. N\* 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 02 – B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1032/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos treinta y cinco (\$2.635.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el - Centro Asistencial N° 01 – B\* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos treinta y cinco (\$2.635.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1033/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 - Licenciado en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 –de B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1034/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo, D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos treinta y cinco (\$2.635.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo – D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente, con una carga horaria de 100 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos treinta y cinco (\$2.635.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 1035/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL MUÑOZ, Fabio Sergio , D.N.I. N° 22880854 – CUIT N°20-22880854-8 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OYARZABAL MUÑOZ, Fabio Sergio – D.N.I. N° 22880854 – CUIT N°20-22880854-8 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 08 – Barrio Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 1036/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PAULUS, Stefanía, D.N.I. N° 31.379.594 –CUIT N° 27-31379594-8 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PAULUS, Stefania – D.N.I. N\* 31.379.594 –CUIT N\* 27-31379594-8 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 04 - B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1037/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N\* 27-23304649-9 M.P. N\*7002 -ODONTÓLOGA , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N\* 23.304.649 –C.U.I.T. N\* 27-23304649-9 M.P. N\*7002 -ODONTÓLOGA , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 09- Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1038/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PÉREZ DÍAZ, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 28.005.357- CUIT N\* 27-28005357-6 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil sesenta (\$3.060.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PÉREZ DÍAZ, Daniela Alejandra – D.N.I. N\* 28.005.357- CUIT N\* 27-28005357-6 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 10 – B\* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil sesenta (\$3.060.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1039/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N\* 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1040/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N\* 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N\* 26.453.191 – C.U.I.T. N\* 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 04 - B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1041/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N\* 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N\* 1315-1 - C.U.I.T. N\* 20-16.857.049-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750), en concepto de pago de honorarios profesionales, en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos por mes, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomía, y una cantidad de 65 (sesenta y cinco) caninos más por el mes de Julio/11, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada una de estas últimas;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N\* 16.857.049 - C.U.I.T. N\* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N\* 1315-1 - C.U.I.T. N\* 20-16.857.049-0, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública y ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750), en concepto de pago de honorarios profesionales, en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos por mes, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomía, y una cantidad de 65 (sesenta y cinco) caninos más por el mes de Julio/11, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada una de estas últimas, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1042/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina, D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N\* 27-24457077-7 – M.P. N\* 3480 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina – D.N.I. N\* 24.457.077 – C.U.I.T. N\* 27-24457077-7 – M.P. N\* 3480 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 09 - B\* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1043/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia, D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N\* 27-29733821-3 - Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia – D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N\* 27-29733821-3 -Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 8 – B\* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1044/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N\* 27-26723170-8 – M.P. N\* 1654 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N\* 27-26723170-8 –M.P. N\* 1654 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 05 - B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal



DECRETO N° 1045/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento treinta y seis (\$3.136);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento treinta y seis (\$3.136), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1046/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOCCI, Andrea, D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOCCI, Andrea – D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Psicológica, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°4 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1047/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, y Informe de Oficios para Tribunales y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1048/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en Centro de Salud N° 09 B° Panamericano, Centro de Salud N° 06 B° Cerino, y Coordinadora de APS, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veinticinco (\$3.125.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1049/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra – D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1050/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. N° 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N° 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial – B\* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1051/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WEBE, José Luis, D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 -Médico Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veinticinco (\$3.225.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WEBE, José Luis – D.N.I. N\* 24.172.381 – CUIT N\* 20-24172381-0 – M.P. N\* 11882 -Médico Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\*8 – B\* Parque Monte Grande y N° 10 - B° Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos veinticinco (\$3.225.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 1052/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo, D.N.I. N° 17.645.468- CUIT N\* 20-17645468-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo – DNIN\* 17.645.468- CUIT N\* 20-17645468-8- , para la siguiente tarea: Servicio en Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos

---

D E C R E T O N ° 1053/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro, D.N.I. N° 6.587.944 – C.U.I.T. N\* 20-06587944-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – DNI N\* 6.587.944 – C.U.I.T. N\* 20-06587944-2- , para la siguiente tarea: Ejecución de piezas premoldeadas de hormigón (Mesas, Bancos, etc.) en la Planta de Premoldeados de la Bloquera Municipal, con dependencia directa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1054/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Mercedes de los Santos, D.N.I. N° 20.643.633 – CUIT N\* 27-20643633-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Mercedes de los Santos – DNI N\* 20.643.633 – CUIT N\* 27-20643633-1- , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1055/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N\*27-34625605-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GODOY, Jessica – DNI N\* 34.625.605 – CUIT N\*27-34625605-8- , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1056/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N\* 23-23883052-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil cien (\$2.100.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela – DNI N\* 23.883.052 – CUIT N\* 23-23883052-4- , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil cien (\$2.100.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N ° 1057/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N\* 20-27717292-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – DNI N\* 27.717.292 – CUIT N\* 20-27717292-6- , para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N ° 1058/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMÁ, Marina Alejandra, D.N.I. N° 28.581.453 – CUIT N\* 27-28581453-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMA, Marina Alejandra – DNI N\* 28.581.453 – CUIT N\* 27-28581453-2- , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N ° 1059/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMA , Silvana Dominga, D.N.I. N° 30.808.389– CUIT N\* 27-30808389-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMA , Silvana Dominga – DNI N\* 30.808.389– CUIT N\* 27-30808389-1- , para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parques, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N ° 1060/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTORO , Adrián Alejandro, D.N.I. N° 16.070.864 –CUIT N\* 20-16070864-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTORO , Adrián Alejandro – DNI N\* 16.070.864 –CUIT N\* 20-16070864-7- , para la siguiente tarea: Servicio de chofer de camión y gruista Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1061/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, Nancy Gabriela, D.N.I. N° 30.843.881- CUIT N\*27-30843881-9 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, Nancy Gabriela – DNI N\* 30.843.881- CUIT N\*27-30843881-9- Arquitecta, para la siguiente tarea: Proyectos y Conducción Técnica Gral. De Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1062/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRADO, Raúl Horacio, D.N.I. N° 4.745.065– C.U.I.T.N\*23-04745065-9Electricista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TORRADO, Raúl Horacio – DNI N\* 4.745.065– C.U.I.T.N\*23-04745065-9, Electricista para la siguiente tarea: “Continuidad de las tareas de Remodelación y Mantenimiento Eléctrico en el Palacio Municipal 9 de Septiembre”, que comprende supervisión de la refacción integral de la instalación eléctrica del Palacio Municipal, con aporte de mano de obra (personal idóneo y personal necesario para tareas de zanjeo y mampostería) materiales y herramientas por parte de la Municipalidad a satisfacción de la supervisión. INCLUYENDO colocación de bandejas y bajadas de cableado para telefonía, y equipos de computación dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.



Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

D E C R E T O N° 1063/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Área Espacios Verdes y Arbolado Urbano, solicitando una autorización de gastos que se originarán por realización de 4ta. Jornada de actualización de PODA DE ÁRBOLES en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos) a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Área Espacios Verdes y Arbolado Urbano, para la cobertura de gastos que demandará la organización de la 4ta. Jornada de actualización de PODA DE ÁRBOLES, a realizarse en el Auditorio del Centro Comercial, Industrial y Servicios, prevista para el día 05 de julio de 2011, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Área Espacios Verdes y Arbolado Urbano.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.30) Servicios p/Espacios Verdes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1064/2011

RÍO TERCERO, 30 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3379/2011-C.D., por la que se designa con el nombre de "JUAN DANIEL BARDELLA" al Centro de Monitoreo y Comunicaciones habilitado en el ámbito del Palacio Municipal "9 de Septiembre" de la Municipalidad de Río Tercero, en reconocimiento a la labor desarrollada en pro de la seguridad de la Ciudad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1065/2011

RÍO TERCERO, 30 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3380/2011-C.D., por la que seautoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional y por única vez, el cobro de Derecho de Acceso al espectáculo de la Comedia Biólogos II Ritorno.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°1066/2011

RÍO TERCERO, 30 de junio de 2011.

VISTO: La solicitud de adjudicación de terreno presentada por la Sra. Graciela Magdalena QUIROGA - L.C. N°4286392, para la construcción de vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Que la beneficiaria solicita que la propiedad sea cedida también a nombre de su hija Ana Beatriz SICCARDI, para resguardo de la misma, en razón de que presenta discapacidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Graciela Magdalena QUIROGA – L.C.N°4286392 y Ana Beatriz SICCARDI – DNI N°25082155, con domicilio actual en Belgrano 324 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Azcuénaga N°592, Barrio Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S02.M217.P19 Mz.217 Lote 20
MEDIDAS	8,80 x 23,65 m.
SUPERFICIE	208,12 m2.
LINDEROS	Norte: C02.S02.M217.P20 Mz. 217 Lote 21 Sur: calle Azcuénaga Este: C02.S02.M217.P18 Mz.217 Lt.19 Oeste: calle General Roca
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado F°2404 – Año 1991 - Cta.N°3301-21989808 – Lote que surge del plano de unión y loteo confeccionado por el Ing. Agr.Horacio Yantorno, Expte. Pcial. N°0033-34117/92 Plano inscripto al N° 110163 – Planillas N° 352957 del 18.08.1992

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1067/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de JULIO/2011;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JULIO/2011, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1067/2011

## ANEXO I

Total Personal Contratado - JULIO 2011											
O r.	Le g.	Apellido y Nombre	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Es pec.	Titulo	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	10 7	KREVS, CARLOS	2,897. 00	482.6 4				3,379. 64	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Regador
2	31 1	GONZALEZ, HEBERT WALTER	2,897. 00		434. 55			3,331. 55	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
3	53 3	NADAL, FRANCISCO ANTONIO	3,198. 00					3,198. 00	Set -21	Trib. de Cuentas	Auxiliar Administrativo
4	53 5	TISSERA, HECTOR ADOLFO	2,215. 00					2,215. 00	Set -21	Gobierno	Aux. Adm. Reg. Civil
5	54 3	ALOS, JUAN ANTONIO	2,486. 00					2,486. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof.Esp.Verdes
6	68 9	CITTADINI, RONALD JESÚS	3,714. 00				928. 50	4,642. 50	Set -21	Acción Social	Lic. en Trabajo Social
7	75 8	ARCE, ROBERTO BERNARDO	2,486. 00					2,486. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
8	76 2	CORIA, SILVIA NORMA	13,674 .70					13,674 .70	Set -21	Intendencia	Cont. de Gestión
9	84 9	MORES, GUILLERMO CARLOS	2,748. 00					2,748. 00	Set -21	Des. Humano	Instructor deportes
10	89 2	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	2,748. 00					2,748. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Insp. Terrenos baldíos
11	89 4	MARANDINO, RICARDO JAVIER	3,198. 00			250.0 0		3,448. 00	Set -21	Intendencia	Notificador J. de Faltas
12	95 0	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	2,486. 00				621. 50	3,107. 50	Set -21	Hacienda	Médico Lab. RRHH
13	99 2	CARMONA, CASILDA SILMA	2,897. 00					2,897. 00	Set -21	Salud	Enfermera
14	10 07	VIVAS, JOSE FABIAN	2,486. 00					2,486. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
15	10 09	SOSA, HECTOR JOSE	2,486. 00					2,486. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
16	10 10	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	2,486. 00	621.5 0				3,107. 50	Set -21	Hacienda	Sereno Palacio
17	10 11	MORAN, MARCOS MARIANO	2,897. 00	724.2 5				3,621. 25	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
18	10 13	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	2,486. 00					2,486. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Balneario
19	10 14	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	2,897. 00	482.6 4				3,379. 64	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Regador
20	10 18	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	2,897. 00			869.1 0		3,766. 10	Set -21	Salud	Chofer y fumigador
21	10 19	FRIA, PEDRO	2,486. 00					2,486. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
22	10 20	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	2,486. 00					2,486. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
23	10 22	VILLAFANE, RUBEN DIOSCORIDES	2,486. 00					2,486. 00	Set -21	Acción Social	Bloquera
24	10 42	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	2,897. 00		434. 55			3,331. 55	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
25	10 48	VISSANI, DOMINGO JUAN	2,897. 00					2,897. 00	Set -21	Salud	Sereno
26	10 50	PEREYRA, ANGEL WALTER	2,897. 00	724.2 5				3,621. 25	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
27	10 52	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	2,897. 00		434. 55			3,331. 55	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
28	10 64	LOPEZ, JAVIER OSCAR	2,897. 00	724.2 5	289. 70			3,910. 95	Set -21	Prot. Civil	Radio-operador
29	10 70	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	2,897. 00					2,897. 00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp.Verdes
30	10 72	PONCE, SERGIO FABIAN	2,897. 00	724.2 5				3,621. 25	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
31	10 78	JOFRE, JOSE LUIS	2,897. 00	724.2 5				3,621. 25	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
32	10 83	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	2,215. 00					2,215. 00	Set -21	Salud	Administrativa
33	10 89	FERREYRA, ARNALDO DAVID	2,897. 00	482.6 4				3,379. 64	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Regador

3	10	GUERREIRO, PABLO	2,897.		434.		3,331.	Set		
4	91	MARTIN	00		55		55	-21	Prot. Civil	Auxiliar Def. Civil
3	10	TISSERA, RAUL	2,486.				2,486.	Set		
5	93	SALVADOR	00				00	-21	Hacienda	Reparto Cedulones
3	10		2,897.				2,897.	Set		
6	98	SORIA, NORMA NILDA	00				00	-21	Acción Social	Cocinera Hogar de Día n° 8
3	10	MARIN, NELIDA	2,486.				2,486.	Set		
7	99	TERESITA	00				00	-21	Hacienda	Reparto Cedulones
3	11	DOMINGUEZ, NOEMI	2,486.				2,486.	Set		
8	00	ESTELA	00				00	-21	Des. Humano	Adm. Deportes
3	11	GODOY, ROMAN	2,748.				2,748.	Set		
9	04	EDGAR	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales.Depósito
4	11		2,897.	482.6			3,379.	Set		
0	06	OVIEDO, DANIEL	00	4			64	-21	Obras y Serv. Pcos	Regador
4	11	ROSSO, HUGO	2,897.				2,897.	Set		
1	09	RICARDO	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Esp.Verdes
4	11	AGÜERO BENITO	2,486.				2,486.	Set		
2	10	RAMON	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
4	11		2,486.				2,486.	Set		
3	11	SOSA, GABRIEL JOSE	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
4	11	CEBALLOS, FERNANDO	2,486.				2,486.	Set		
4	13	OSCAR	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Cartelería
4	11	BECCALONI, MARIO	2,215.				2,215.	Set		
5	14	LUIS	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Balneario
4	11	ALVAREZ, ROBERTO	2,486.				2,486.	Set		
6	15	CARLOS	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
4	11	MARESMAS, CRISTIAN	2,897.		434.		3,331.	Set		
7	19	ALBERTO	00		55		55	-21	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
4	11	ACEVEDO, WALDO	2,897.				2,897.	Set		
8	29	FRANCISCO	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Coord. Barrido y limpieza calles
4	11	ARIAS, FERNANDO	2,897.		434.		3,331.	Set		
9	30	ANTONIO	00		55		55	-21	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
5	11	SUAREZ, STELLA	2,215.				2,215.	Set		
0	36	MARIS	00				00	-21	Hacienda	Reparto Cedulones
5	11	CIVALERO, SILVIA	2,486.				2,486.	Set		
1	37	MIRTA	00				00	-21	Hacienda	Reparto Cedulones
5	11	SUAREZ, MIGUEL	2,748.	687.0			3,435.	Set		
2	38	ANGEL	00	0			00	-21	Hacienda	Sereno Palacio
5	11	GOMEZ, EDGAR	2,215.				2,215.	Set		
3	39	ALBERTO	00				00	-21	Acción Social	Albañil - Bloquera y Premold.
5	11	AGUIRRE, LUIS	2,897.		434.		3,331.	Set		
4	45	ALBERTO	00		55		55	-21	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
5	11	CORIA, RUBEN	2,897.	482.6			3,379.	Set		
5	46	RICARDO	00	4			64	-21	Obras y Serv. Pcos	Regador
5	11	SOMALE, MARIANA	3,045.				3,045.	Set		
6	48	VERÓNICA	00				00	-21	Gobierno	Auxiliar Administrativa
5	11	CABRERA								
7	49	CARBALLEDA, LILIANA R.	2,486.				2,486.	Set		
			00				00	-21	Hacienda	Ordenanza Palacio
5	11	CARRIZO, CELESTINA	2,215.				2,215.	Set		
8	51	LOURDES	00				00	-21	Prot. Civil - Acc. Social	Ordenanza
5	11	LOPEZ, MARÍA	2,215.		414.	886.0	3,515.	Set		
9	55	VIRGINIA	00	00	00	0	00	-21	Gobierno	Auxiliar Administrativa
6	11		2,748.				2,748.	Set		
0	56	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
6	11	MARESMAS, WALTER	2,486.		372.9		2,858.	Set		
1	57	RUBÉN	00		0		90	-21	Prot. Civil	Insp. Espect. Pcos.
6	11	PERALTA, DAVID	2,897.				2,897.	Set		
2	58	EMANUEL	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Tareas Generales - Esp. Verdes
6	11	ARRASCAETA,	2,748.				2,748.	Set		
3	59	FRANCISCO VENTURA	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
6	11	CEBALLOS, VANESA	2,748.				2,748.	Set		
4	62	VICTORIA	00				00	-21	Obras y Serv. Pcos	Administrativa
6	11	LIENDO, CLAUDIO	2,897.		434.		3,331.	Set		
5	63	ISAAC	00		55		55	-21	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
6	11	TOSCANO, ALEXIS	2,897.			434.5	3,331.	Set		
6	71	IVAN	00			5	55	-21	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
6	11	FAVOT, VIRGINIA	2,897.			434.5	3,331.	Set		
7	78		00			5	55	-21	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
6	11		2,215.				2,215.	Set		
8	80	GOMEZ, EDITH MABEL	00				00	-21	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
6	11	RAMIREZ, RAMÓN	2,897.		482.6		3,379.	Set		
9	82	AMÉRICO	00		4		64	-21	Obras y Serv. Pcos	Regador

7	11	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	2,897.00	482.64				3,379.64	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Regador
7	11	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Acción Social	Tareas Grales. Hogar N° 8
7	11	QUISPE, JORGE DEL VALLE	2,897.00	724.25				3,621.25	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
7	11	KONIG, CLAUDIA SUSANA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Intendencia	Aux. Adm. Procuración
7	11	FERREYRA, JOHANA NATALI	2,215.00					2,215.00	Set -21	Acción Social	Aux. Adm. Secretaría
7	11	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	2,215.00					2,215.00	Set -21	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
7	11	PALACIO, ALEXIS LEONEL	2,215.00					2,215.00	Set -21	Gobierno	Aux.Admin. Des. Económico
7	11	ARCE, CYNTIA PAOLA	2,486.00					2,486.00	Set -21	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
7	11	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	2,215.00					2,215.00	Set -21	Gobierno	Tar. Grales - Cultura
7	11	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
8	12	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	2,897.00	724.25				3,621.25	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
8	12	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	2,897.00	724.25				3,621.25	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
8	12	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	2,215.00	369.02				2,584.02	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
8	12	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
8	12	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
8	12	PEREZ, DIEGO ARIEL	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
8	12	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
8	12	FARRONI, ALEXIS MARTÍN	2,897.00	724.25				3,621.25	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
8	12	ZALAZAR, ANGEL IVAN	2,215.00	369.02				2,584.02	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
8	12	AGÜERO, ANTONIO RENEE	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
9	12	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	2,486.00					2,486.00	Set -21	Acción Social	Tar. Grales Guardería P.M.Grande
9	12	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	2,486.00					2,486.00	Set -21	Hacienda	Ordenanza Palacio
9	12	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	2,897.00	434.55				3,331.55	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
9	12	CRiado, JOSÉ ANTONIO	2,897.00	434.55				3,331.55	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
9	12	KREVS, JORGE ALEJANDRO	2,897.00	434.55				3,331.55	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
9	12	BERSSANO, JÉSSICA DALINA	2,748.00					2,748.00	Set -21	Hacienda	Adm. Liq.Sueldos y Dir. Rentas
9	12	PEREYRA, ADRIÁN ENRIQUE	2,897.00		434.55			3,331.55	Set -21	Prot. Civil	Insp. Espect. Pcos.
9	12	BRARDA, OSCAR JUAN	3,198.00	1,821.40	1,279.20			6,298.60	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Coord.Obra Cordón Cuneta
9	12	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	2,215.00	553.75				2,768.75	Set -21	Acción Social	Sereno
9	12	ROMERO,SUSANA	2,215.00	369.02				2,584.02	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
1	0	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	2,215.00	369.02				2,584.02	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
1	0	GUERRERO, ESTELA RUTH	2,215.00	369.02				2,584.02	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
1	0	NIETO, HUGO ALBERTO	2,215.00	369.02				2,584.02	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
1	0	CEBALLOS, LIDIA PAULA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito

104	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
105	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	2,215.00					2,215.00	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
106	1238	VILLAFAÑE, LUCAS BERNABÉ	2,215.00					2,215.00	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
107	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
108	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	2,215.00					2,215.00	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
109	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	2,215.00					2,215.00	Set -21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
110	1244	GROSSO, CARINA GABRIELA	3,198.00				799.50	3,997.50	Set -21	Acción Social	Nutricionista
111	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
112	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	2,897.00	482.64				3,379.64	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Regador
113	1247	COPPA CAROLINA FERNANDA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Acción Social	Auxiliar Administrativo
114	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Acción Social	Auxiliar Administrativo
115	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Salud	Aux. Adm. S. Asistencial
116	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
117	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
118	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
119	1257	MARESMAS ROJAS, ANGEL GUSTAVO	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
120	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
121	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
122	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
123	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
124	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
125	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
126	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	2,897.00					2,897.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
127	1265	LEDESMA, CÉSAR CLAUDIO	2,215.00					2,215.00	Set -21	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
128	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	2,215.00					2,215.00	Set -21	Salud	Ordenanza

1												
2	12	ALVAREZ, NATALIA	2,486.					2,486.	Set			Adm. Escuela de
9	67	NOELIA	00					00	-21	Salud		Enfermería
			341,50	14,45	7,30	4,960	2,34	370,57				
			3.70	5.74	5.15	.85	9.50	4.94				

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1068/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura, D.N.I. N° 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7, Licenciada en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura –DNI N° 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7 - Licenciada en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Diseño y Desarrollo de Proyectos del área y tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gal. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1069/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7, Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel –DNI N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 - Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Tareas de capacitación a las comisiones vecinales, prestará colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, como así también asesorará a la Secretaría de Desarrollo Humano para el control de las mismas dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1070/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar , D.N.I. N° 16.051.465 – C.U.I.T. N° 20-16.051.465-6- M.P. N° 10-133, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$3.675);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar –DNI N° 16.051.465 – C.U.I.T. N° 20-16.051.465-6- M.P. N° 10-133 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco (\$3.675), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1071/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, Dibujante, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano –DNI N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 - Dibujante , para la siguiente tarea: Tareas técnico artísticas, de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1072/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Sistema Informático de Georreferencia, en la Dirección de Prensa y Protocolo; y

CONSIDERANDO:



Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas –DNI N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1- Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Sistema Informático de Georreferencia, en la Dirección de Prensa y Protocolo, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1073/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Receptor de reclamos de los vecinos y de los distintos sectores de la comunidad, relacionados con de la Defensoría del Pueblo de Córdoba en la ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa “Defensor del Pueblo en el Interior Provincial”; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar, D.N.I. N° 26196685- CUIT N° 23-26196685-9 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar –DNI N° 26196685- CUIT N° 23-26196685-9- , para la siguiente tarea: Receptor de reclamos de los vecinos y de los distintos sectores de la comunidad, relacionados con de la Defensoría del Pueblo de Córdoba en la ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa “Defensor del Pueblo en el Interior Provincial”, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1074/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Jurídico-Administrativa en el área de Procuración, y Asesoramiento y Atención de casos dentro del marco de la Ley N° 26.601 y Ley N° 9944, en la aplicación de la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que depende de la Secretaría de Acción Social, lugar donde se atiende estos casos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén, D.N.I. N° 28.419.455 –CUIT N° 27-28419455-7 Abogada, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000.);  
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén –DNI N\* 28.419.455 –CUIT N\* 27-28419455-7- Abogada, para la siguiente tarea: Jurídico-Administrativa en el área de Procuración, y Asesoramiento y Atención de casos dentro del marco de la Ley N\* 26.601 y Ley N\* 9944, en la aplicación de la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que depende de la Secretaría de Acción Social, lugar donde se atiende estos casos, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1075/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N\* 20-08066186-0 Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos veinte (\$3.520) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Angel O. –DNI N\* 8.066.186 – C.U.I.T. N\* 20-08066186-0- Médico, para la siguiente tarea: Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos veinte (\$3.520) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1076/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA , Julio César, D.N.I. N° 13921504-CUIT N°20-13921504-5Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César –DNI N\* 13921504-CUIT N°20-13921504-5- Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1077/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N\* 20-08488460-0 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Nueve mil novecientos ochenta y seis con veintisiete ctvos. (\$9.986,27.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel –DNI N\* 8.488.460 – C.U.I.T. N\* 20-08488460-0 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Nueve mil novecientos ochenta y seis con veintisiete ctvos. (\$9.986,27.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1078/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25919258 - C.U.I.T. N\* 20-25919258-8M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos (\$3.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo –DNI N\* 25919258 - C.U.I.T. N\* 20-25919258-8- M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos (\$3.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1079/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael, D.N.I. N° 12.333.930 - CUIT N\* 20-12333930-5 CONTADOR, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos noventa y seis (\$2.996.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael –DNI N\* 12.333.930 - CUIT N\* 20-12333930-5 - CONTADOR, para la siguiente tarea: Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos noventa y seis (\$2.996.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 1080/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela, D.N.I. N° 28.103.847 – CUIT N\* 27-28103847-3, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos ochenta y ocho (\$2.688.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela – 28.103.847 – CUIT N\* 27-28103847-3- Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: de actualización, liquidación y seguimiento de pagos de las siguientes pólizas de Seguros: Responsabilidad Civil, Incendio, Robo de valores, Maquinaria y Equipo Informático, Automotores, ART, Vida Obligatorio y Optativo y Accidentes Personales; Atención de Siniestros (manejo de presupuestos, coordinación de interconsultas, derivaciones a profesionales de salud); Contacto permanente con proveedores de seguros y prestadores de salud, dependiente de la Secretaría de Hacienda – área Control de Gestión, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos ochenta y ocho (\$2.688.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1081/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos noventa y cinco con veinte ctvos. (\$3.595,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2- Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo a la Dirección de Rentas en el cumplimiento de los mecanismos instrumentados en la gestión de cobranza de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos noventa y cinco con veinte ctvos. (\$3.595,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1082/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina, D.N.I. N° 11.582.710- C.U.I.T. N° 27-11582710-9, Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Siete mil ochocientos noventa (\$7.890.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina – 11.582.710- C.U.I.T. N° 27-11582710-9- Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, para la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Siete mil ochocientos noventa (\$7.890.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1083/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento en cuestiones parlamentarias al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARCIA, Sebastian Gabriel, D.N.I. N° 17810032 – CUIT N°20-17810032-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos (\$4.200);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARCIA, Sebastian Gabriel –DNI N\* 17810032 – CUIT N°20-17810032-8- , para la siguiente tarea: Asesoramiento en cuestiones parlamentarias al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos (\$4.200), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.29) Servicios p/Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1084/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento, actualización periódica y mantenimiento de la página web y confección de digesto de ordenanzas del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – DNI N\* 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9- , para la siguiente tarea: Asesoramiento, actualización periódica y mantenimiento de la página web y confección de digesto de ordenanzas del Concejo Deliberante, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.29) Servicios p/Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1085/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N\* 20-17.009.031-5-Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio –DNI N\* 17.009.031 - C.U.I.T. N\* 20-17.009.031-5Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1086/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARINCI, Diego Daniel, D.N.I. N° 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil treinta y uno con setenta ctvos.(\$ 3.031,70.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARINCI, Diego Daniel –DNI N\* 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil treinta y uno con setenta ctvos.(\$ 3.031,70.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1087/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil treinta y uno con setenta ctvos.(\$ 3.031,70.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal –DNI N\* 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente

de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil treinta y uno con setenta ctvos.(\$ 3.031,70.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1088/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MEDINA, Martín Nazareno, D.N.I. N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil treinta y uno con setenta ctvos.(\$ 3.031,70.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MEDINA, Martín Nazareno – DNI N\* 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil treinta y uno con setenta ctvos.(\$ 3.031,70.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1089/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael, D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil treinta y uno con setenta ctvos.(\$ 3.031,70.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael – DNI N\* 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil treinta y uno con setenta ctvos.(\$ 3.031,70.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-



Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1090/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Apoyo en Intendencia y Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, referidas a actividades de relación con Instituciones y otras que le sean requeridas ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARELLO, Octavio Marcos, D.N.I. N° 6.589.856 – CUIT N\* 20-06589856-0 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARELLO, Octavio Marcos –DNI N\* 6.589.856 – CUIT N\* 20-06589856-0- , para la siguiente tarea: Apoyo en Intendencia y Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, referidas a actividades de relación con Instituciones y otras que le sean requeridas , dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 1091/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N\* 20-27389755-1, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos sesenta y dos con cuarenta ctvos.(\$2.262,40.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – 27.389.755 – CUIT N\* 20-27389755-1- , para la siguiente tarea: Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, que comprende: a) Mantenimiento de equipos y otras tareas de mantenimiento que indique la Dirección de Cultura, incluyendo herramientas de mano como amoladora, circular para madera, taladro, etc.; Sonido en Anfiteatro Municipal: Actividades protocolares, actividades culturales internas y externas; y Sonido Móvil: Actos Cívicos Protocolares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos sesenta y dos con cuarenta ctvos.(\$2.262,40.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 1092/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María, D.N.I. N° 28.816.587- CUIT N\* 23-28816587-4, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000) en concepto de pago por asesoramiento técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María –DNI N° 28.816.587- CUIT N\* 23-28816587-4- Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000) en concepto de pago por asesoramiento técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 1093/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4, Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos sesenta (\$3.360) en concepto de pago por asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela –DNI N° 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4- Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Dirección de Cultura - Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos sesenta (\$3.360) en concepto de pago por asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1094/11

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2011 al 30.09.11 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5- , para la siguiente tarea: Actividades vinculadas al Museo Regional Florentino Ameghino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2011 al 30.09.11 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1095/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: El Decreto N° 744/11 de fecha 11.05.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Dra. LOPEZ, Andrea Paola– D.N.I. N° 27.199.057 – C.U.I.T.N° 27-27199057-5, dispuesta por el período 15.05.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se previera el pago de la suma mensual de Pesos dos mil doscientos treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$2.231,59), por los servicios brindados, de acuerdo al contrato suscripto suscripto con fecha 12.05.2011;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Salud se produjera un error material e involuntario en el cálculo del valor hora de pediatría, correspondiendo en consecuencia el pago de la diferencia de \$500,41.- (Pesos quinientos con cuarenta y un ctvos.) por el mes de Junio/11;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDE NTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 744/11 de fecha 11.05.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Dra. LOPEZ, Andrea Paola– D.N.I. N° 27.199.057 – C.U.I.T.N° 27-27199057-5, INCREMENTANDO la suma mensual \$500,41.- (Pesos quinientos con cuarenta y un ctvos.) correspondiente al mes de Junio/11, en virtud de lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 1096/2011

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 713/2011 de fecha 05.05.2011 mediante el cual se dispone Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. SOMMI, Walter Ivan – 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 - , para realizar actividades vinculadas al Área de Planificación Turística y Patrimonio de la Dirección e Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.05.2011 al 31.08.2011 inclusive;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cultura por necesidad de servicio, se dispusiera aumentar la cantidad de horas que venia realizando el Sr. Sommi, Walter Ivan, por lo que corresponde abonar la suma de \$600.- (Pesos seiscientos) por el período Junio a Agosto/11 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 713/2011 de fecha 05.05.2011 mediante el cual se dispone Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. SOMMI, Walter Ivan – 33.278.077- CUIT N\* 20-33278077-9, INCREMENTÁNDOSE la suma de \$600.- (Pesos seiscientos) por el período Junio a Agosto/11 inclusive, en virtud de lo expresado en el considerando del presente Decreto..

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO de fecha 03.05.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**